

**---DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. -----**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 23 del mes de agosto del año 2013, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 oriente, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la Decimoquinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El C. Presidente del Consejo da inicio a los trabajos de la Decimoquinta Sesión Ordinaria que, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como los numerales 14 y 19 ambos en su inciso a), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ha convocado, solicitando al C. Secretario General del mismo pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal. -----

---El C. Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía, Lic. Rodrigo Borbón Contreras y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, Coalición Unidos Ganas Tu, Lic. Jorge Antonio González Flores; Coalición Transformemos Sinaloa, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido Movimiento Ciudadano, C. Mario Joaquín Imaz Medina; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar. -----

---El C. Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, y los cuatro Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones acreditados. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y se pone a consideración de éste Pleno el orden del día para el desarrollo de la misma; por ser ésta de carácter ordinario se incluye el punto de asuntos generales, por lo que si alguno de ustedes desea incluir algún tema le ruego manifestarlo. ¿Alguna propuesta en asuntos generales?, de no existir propuestas, compañero Secretario General, proceda a dar lectura al orden del día propuesto."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "La propuesta de orden del día es la siguiente. Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral para integrar el Órgano de Control Interno; Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo para la integración del Órgano de Control Interno del Consejo Estatal Electoral; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen

relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con las Quejas Administrativas QA-009/2013 y QA-010/2013 acumuladas, presentadas la primera de ellas por el Licenciado Jorge Luis Jacim Beltrán Cañedo y la segunda interpuesta por el Licenciado Jorge Antonio González Flores, representantes de la Coalición Unidos Ganas Tú ante el Consejo Municipal Electoral y el Consejo Estatal Electoral, respectivamente, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, del Partido Revolucionario Institucional y del Ciudadano Sergio Torres Félix, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-011/2013, presentada por el Licenciado Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Estatal Electoral, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, del Partido Acción Nacional y del Ciudadano Eduardo Ortiz Hernández, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con las Quejas Administrativas QA-012/2013 y QA-013/2013 acumuladas, presentadas por el Licenciado Jesús Cecilio Pardini Sandoval y el Licenciado José Luis Durán Salazar, representantes de la Coalición Transformemos Sinaloa, ante los Consejos Distritales VII y VI, respectivamente, en contra del ciudadano Armando Leyson Castro, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral; Séptimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-014/2013, presentada por la licenciada Edith Chiquete Rodríguez, representante de la Coalición Unidos Ganas Tú ante el XVII Distrito Electoral con cabecera en La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa y de los ciudadanos Geovanny Escobar Manjarrez y Arturo Rodríguez Castillo, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral Durante el Proceso Electoral; Octavo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-015/2013, presentada por el Licenciado Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente de la Coalición Transformemos Sinaloa ante este órgano electoral, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y del C. Guadalupe Ernesto García Cota, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Noveno.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-016/2013, presentada por el ciudadano Cleofás Lora Cárdenas, en su carácter de Presidente del Comité Municipal del Partido Acción Nacional ante el XXII Distrito Electoral con cabecera en el municipio de El Rosario, Sinaloa, en contra de los ciudadanos José Arturo Flores Guzmán y José Trinidad Uribe, este último Director del Periódico Rumbos del Sur, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Décimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa presentada por el Licenciado Diego Octavio Lizárraga Motta, representante de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Distrital Electoral

XXII con cabecera en El Rosario, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y los candidatos Manuel Antonio Pineda Domínguez y Edgar Augusto González Zatarain, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Undécimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-018/2013, presentada por la Licenciada Alba Verónica Molina González, en su carácter de representante propietaria de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Distrital Electoral XVI con cabecera en el municipio de Cosalá, Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y de los Partidos Políticos Acción Nacional y Sinaloense, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Duodécimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-019/2013, presentada por el Licenciado Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente de la Coalición Transformemos Sinaloa ante este órgano electoral, en contra de los CC. Alejandro Higuera Osuna y Carlos Eduardo Féltón González, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Decimotercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Queja Administrativa QA-020/2013, presentada por el Licenciado José Ramón Gómez Mendoza, en su carácter de representante propietario de la Coalición Unidos Ganas Tú ante el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sinaloa, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, de la ciudadana Irma Leticia Tirado Sandoval y del Periódico El Debate de Mazatlán, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral; Decimocuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador incoado con la Queja Administrativa QA-021/2013, presentada por el Licenciado Jesús Ramón Araujo Castro, en su carácter de representante de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el III Consejo Distrital Electoral con cabecera en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Decimoquinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador incoado con la Queja Administrativa QA-022/2013, presentada por el Licenciado Caín Noé Villegas Iturríos, en su carácter de representante del Partido Sinaloense ante el V Consejo Distrital Electoral con cabecera en el municipio de Sinaloa, Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Decimosexto.- Asuntos Generales; Decimoséptimo.- Clausura. Es cuánto." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día. Si no hay intervenciones se somete a votación para su aprobación el orden del día propuesto. Por favor Secretario General tome la votación correspondiente."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: "Primero para proponer la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados, señor Presidente, para que lo ponga a consideración." -----

---El C. Presidente pone a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad.-----

---Continúa el C. Secretario General diciendo: "Enseguida para dar cuenta a éste Consejo de oficio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que notifica a éste Consejo que está en condiciones de iniciar los trabajos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en apoyo a la consulta ciudadana a celebrarse el 8 de septiembre de 2013 en el área donde se pretende crear el municipio de Eldorado en el Estado de Sinaloa. Es cuánto señor Presidente." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Para abordar el segundo punto del orden del día analizaremos la propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, relativos al Órgano Interno de Control. El Secretario General expondrá la síntesis de éste proyecto." -----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Con su permiso. El proyecto de acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Consejo, para crear la Contraloría Interna del mismo tiene un anexo, iniciaré la exposición del anexo que es donde se describen y se detallan cada una de las modificaciones y adiciones al Reglamento, ya lo trabajamos en comisión, en una reunión de trabajo, de tal suerte que ya tienen ustedes también ahí, se les distribuyó, está en sus lugares, algunas propuestas de modificaciones en relación con lo que se trabajó en la reunión previa a ésta sesión sobre el asunto. Los documentos que tienen ahí, en la parte principal está el texto como quedó después de la reunión, y en el margen están como comentarios las propuestas de corrección, de forma la mayoría de ellas, que en reunión, los señores consejeros tuvieron a bien plantear para hacer adecuaciones y dejar el texto todavía con mayor formalidad, entonces esa es la característica de los documentos que voy a plantear y me voy a permitir darles a conocer las modificaciones principales que sufrirían éstos documentos."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien dice: "Sí, gracias. Es de forma, se platicó, pero no alcanzó a capturarse; en el artículo 119, fracción V, del Reglamento Interior quedaría: Al momento de su designación, por supuesto refiriéndose al Contralor..."-----

---Interviene el C. Presidente y dice: "Sí, ¿me permite nomás que nos termine la síntesis y entremos a la discusión?" -----

---Continúa el C. Secretario General y dice: "Entonces a través de éste proyecto se está proponiendo modificaciones al Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral en los artículos 4 y 83; se está adicionando un artículo 5 Bis y se está proponiendo la adición de un Título Octavo, con la denominación de La Contraloría Interna, que contendría un Capítulo Único, en el que se incorporan los artículos del 113 al 126; les reitero, ya se

trabajaron en reunión de trabajo las características de éstas propuestas y me voy a permitir solamente señalar que se están planteando, en relación con lo que ya se trabajó, modificaciones de forma, de detalles, y las más importantes que creo que deben resaltarse, están en el artículo 115, en el inciso d), en donde en lugar de recibir, atender y desahogar los recursos de revisión, debe decir recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación.” -----

---La Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta solicita una intervención para decir: “Presidente, me perdí ¿en dónde están?, lo que pasa es que encontré una cuestión.” ---

---Continúa el C. Secretario General diciendo: “En el documento de modificaciones al Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, en la página 2, en el artículo 115, inciso d), que debe decir: recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación, entonces se está proponiendo esa modificación; En el mismo artículo 115, en el inciso i), se está agregando, en donde dice enajenación, que diga de bienes inmuebles y servicios, así como de ejecución de obra pública, eso ya estaba; en el inciso k), se está precisando, porque no se había establecido, el plazo que el Programa Anual de Auditorías Internas deben presentarse a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año; en el artículo 118, en la fracción II, decía la convocatoria y debe decir éste Reglamento, los requisitos están señalados en el Reglamento, no en la convocatoria y se precisa el plazo de diez días, ahí decía cinco van a ser diez, para la revisión y análisis de las propuestas recibidas; luego en el tercero se propone un plazo no mayor de diez días para la realización de las entrevistas a los profesionistas propuestos; y se agrega en esa fracción III, que en las reuniones que se realicen para las entrevistas, podrán participar todos los integrantes del Consejo que lo deseen; en la fracción IV, se está proponiendo agregar que la Comisión le comunique al Presidente del Consejo, al día siguiente del vencimiento del plazo que ya tiene para formular este dictamen, para que lo instruya y lo incorpore en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que celebre éste Consejo; en la misma fracción IV, decía la sesión correspondiente, se está precisando que diga la misma sesión; y se modifica el texto que decía para garantizar que el ganador obtenga la mayoría de votos del total de los integrantes con derecho al mismo en el Pleno, para sustituir que el ganador será designado Contralor Interno del Consejo; en la fracción V, se propone una modificación completa al texto para que diga: cuando se trate de nombramiento por conclusión del cargo, la Comisión podrá proponer al Pleno la ratificación del Contralor Interno, y si la propuesta no fuera aceptada deberá desarrollar el procedimiento descrito en los incisos anteriores; en el artículo 122, se propone en la fracción XI, precisar el plazo para la entrega del informe sobre los resultados de acciones y control de evaluación de las dependencias del Consejo, para que ésta sea durante el primer trimestre de cada año; y en el 124 se propone corregir éste artículo que decía que quien iniciaría, sustanciaría y desarrollaría los procedimientos de responsabilidad que se instauren contra el Contralor sería el Pleno del Consejo, aquí se precisa que sería a través de una Comisión designada por el Pleno del Consejo. Eso en cuanto a las modificaciones que se están planteando al Reglamento Interior. Por procedimiento creo que habría que analizarlo, si así lo considera señor Presidente, para que si hay más propuestas se tomen en consideración y puedan ser votadas.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Perfecto, se somete a consideración el proyecto de acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento

Interior del Consejo Estatal Electoral relativos al Órgano Interno de Control y su anexo. Tiene la palabra el Representante de Transformemos Sinaloa, Gonzalo Estrada.” -----

---En uso de la voz el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal dice: “Gracias. Comentaba con antelación y aquí ya que lo tocó el Secretario, aquí sí es de mera redacción, el artículo 115, donde dice realizar el programa anual de auditorías, realizar implica alguna conducta, creo que es mejor elaborar el programa anual y presentarlo al Pleno. Porque ya la realización implicaría como la ejecución misma y puede inducir a confusión. Elaborar el programa.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien pregunta: “¿Sería elaborar y realizar la propuesta?” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Representante de la Coalición Transformemos Sinaloa quien responde: “No, elaborar nada más, porque luego dice ‘presentarse al Pleno’ es un solo vocablo; en la fracción V, del artículo 119, en relación a los requisitos para ser Contralor dice: ‘al momento de su designación, no tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado del Titular’, es ‘con el Titular del Poder Ejecutivo’, ‘con el Titular’, y más adelante: ‘coma, los Diputados del Congreso del Estado’, de los Magistrados no, ‘con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia’ o ‘los Magistrados’ nada más, no ‘de los’, sería más bien ‘los’, sin el ‘de’, ah, y aquí precisamente lo que comentamos, la denominación en nuestro estado es Supremo Tribunal de Justicia, no como en el Distrito Federal y otras entidades de la república, Tribunal Superior de Justicia, ese sería el otro comentario, Supremo Tribunal de Justicia, en lugar de Tribunal Superior como es en el Distrito Federal. Y quitar adelante, como comenta el licenciado Jorge, con los Secretarios de despacho, quitar el ‘de’ también, tiene razón. Gracias.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: “Con el Permiso. Presidente, traigo una serie de propuestas también, más las que ya se hicieron, no sé, pregunto si por orden ¿sería mejor ir las viendo una por una y votarlas para efectos de que no hubiera problemas al final en la redacción o si las planteo todas de inicio y luego se discuten?” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Yo creo que por procedimiento es conveniente la propuesta de que se vayan resolviendo una por una, de otra manera habría confusión. Sí, no sé si haya algún comentario en relación con las propuestas de modificación que se hicieron previamente, tanto por la Secretaría General, como por el Representante de Transformemos Sinaloa.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Sí, en el artículo 124, hay una modificación que no se planteó cuando tuvimos la reunión de trabajo con los partidos políticos, que dice ‘los procedimientos de responsabilidad que deban instaurarse en contra del Contralor, serán iniciados, sustanciados y desarrollados por una Comisión especial designada por el Pleno del Consejo quien deberá dar vista a la Auditoría Superior para los efectos legales a que haya lugar’ lo que habíamos acordado en aquél momento era que si el Pleno tenía conocimiento de un hecho que pudiera generarle alguna responsabilidad al contralor, el Pleno únicamente le iba a dar vista a la Auditoría Superior sobre ese hecho, para que la

Auditoría Superior iniciara un procedimiento, pero aquí estamos creando un Contralor para el Contralor, o sea estamos creando una Comisión que controle al Contralor, porque va a ser una comisión que según la redacción va a iniciar un procedimiento y lo va a sustanciar, y lo va a desarrollar; entonces, eso no se acordó en la reunión con los partidos políticos y yo la verdad no estoy de acuerdo en que tengamos Contralor del Contralor, simple y sencillamente, si hay una Auditoría Superior del Estado, que tiene la facultad de vigilar y hay un hecho en el que el Contralor puede ser sujeto a una responsabilidad, se le da vista a la Auditoría y que ella inicie el procedimiento conforme a la Ley, porque si vamos a iniciar un procedimiento nosotros con una Comisión especial, entonces hay que desarrollar en éste Reglamento un procedimiento especial en contra del Contralor, de esto nada más la única observación.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Sí, ¿alguien quiere hacer uso de la voz en este sentido? A mí me queda la duda en éste artículo, de si es procedente darle vista, es decir, si hay un procedimiento en la Auditoría Superior del Estado que permita controlar a los contralores, en principio; porque los principios de fiscalización son todos a posteriori, y son respecto de los órganos, no de cargos específicos de un órgano, entonces aquí sí cabría, desde mi punto de vista, que hubiera una situación de control de la legalidad de los actos del Contralor, no necesariamente darle vista a la Auditoría Superior, sino que el propio Pleno, como se dice en otros artículos del propio Reglamento, tenga la facultad incluso de remover al Contralor si está actuando al margen o más allá de las disposiciones de Ley.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien señala: “Para éste punto en particular. Efectivamente, la Auditoría Superior del Estado lo que audita o fiscaliza es la utilización de los recursos, y el Contralor, hasta donde tengo entendido, la figura no va a ejercer recursos públicos, en todo caso su actuación es la que deberá ser sujeta de vigilancia, es respecto de los procedimientos que él inicie, y yo también tengo la duda, de si el auditor puede iniciar procedimientos por el desempeño de las auditorías que realiza el Contralor, en todo caso como siempre, en un principio de derecho administrativo debe ser superior jerárquico, esa es mi intervención.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Sí, la Auditoría Superior tiene como facultad revisar todos los procedimientos administrativos por violaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El artículo 15 de la Ley establece, a ver cuántas fracciones, una serie de fracciones por las cuales un servidor público puede incurrir en responsabilidad, o sea, aquí el tema no es nada más el presupuesto, aquí el tema es cualquier responsabilidad en la que puede incurrir el Contralor, ya sea en materia presupuestaria, administrativa, de cualquier tipo, entonces si existe una irregularidad en el desempeño de su encargo, al ser un servidor público el Contralor, la Auditoría Superior del Estado tiene plena facultad para actuar en su contra, por un hecho ya sea denunciado por el Pleno, o por cualquier ciudadano, aquí no ocupamos hacer comisiones especiales, si hay un ciudadano que en términos de ésta Ley, considera que el Contralor incurrió en una responsabilidad, él puede presentar la denuncia directamente en la Auditoría Superior del Estado. Aquí el tema de fondo es si vamos a crear una comisión especial que controle al Contralor, tenemos que desarrollar un procedimiento para tal efecto, pues por eso mi propuesta desde aquella vez es que si había un hecho, turnarlo

directamente a la Auditoría Superior y que ella se encargue del procedimiento, ¿porqué crear una comisión especial que controle al Contralor?, o sea yo la verdad lo veo innecesario, pero a final de cuentas es un punto de vista que yo propongo, que ya se había planteado con los partidos y con la mayoría de los integrantes de éste Consejo que asistieron a esa reunión y que, bueno, yo no le encuentro una justificación válida para crear una comisión especial para que controle o supervise la función del contralor, cuando ya hay un órgano que es la Auditoría Superior del Estado que tiene plenas facultades para hacerlo ya que ésta persona es un servidor público y está sujeto a ésta norma que es la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguna otra participación en éste sentido?, adelante Representante del PAS, Noé Quevedo.”-----

---En uso de la voz el Lic. Noé Quevedo Salazar dice: “No tanto en ese sentido, sino en lo que estoy escuchando, al parecer están trayendo más propuestas al Reglamento, ya tuvimos una reunión y se estuvieron viendo todos y cada uno de los detalles, creo que ese fue un gran avance, aquí sería bueno que nos hagan llegar las nuevas propuestas y analizarlas; entrarle en ese trabajo que ya realizamos, en donde todos y cada uno de nosotros propusimos por el bien de éste Reglamento llevar a cabo un buen trabajo; entonces aquí nada más es eso, si se van a hacer más propuestas de lo que ya se trabajo, pues que nos las hagan llegar, porque ahorita se van a hacer, a lo que escuché y bueno, uno las quiere analizar. Eso es.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Bueno, el hecho de que se trabaje en Comisión no quiere decir que haya quedado agotado necesariamente. Cuando se revisa y se encuentran situaciones que pueden mejorar la disposición, es procedente que éste Pleno las discuta, ahora, la mayoría como se vio, no son situaciones de fondo, salvo ésta que particularmente se plantea en el artículo 124, y que si se está advirtiendo un posible exceso hay que revisarlo, no tiene por qué detener el avance del acuerdo, yo creo que estamos dentro de norma haciendo las cosas. Adelante Consejero Arturo Fajardo.”-----

---En uso de la voz el Consejero Arturo Fajardo Mejía dice: “Sí, muchas gracias. Coincidiendo con lo que comenta el Consejero Ibarra, en la reunión de trabajo efectivamente se había planteado que si en caso de encontrar alguna situación irregular en el desempeño del Contralor, con el simple trámite de pasarlo por el Pleno se turnara en su momento a la Auditoría; ayer que revisamos éste asunto a mí me parecía lógico que se creara una comisión, porque finalmente ¿quién va a determinar si de entrada se presume por lo menos que incurrió en alguna infracción?, yo creo que como una alternativa podemos darle una salida en donde se elimine la intervención de esa comisión y simplemente se especifique en éste artículo que a petición de cualquiera de los integrantes del Consejo se turne el asunto a la Auditoría Superior, o sea, cualquiera de los integrantes incluidos desde luego partidos políticos y los integrantes de las Fracciones, porque como lo comenta el Consejero Ibarra, estaría una comisión previamente instaurando un procedimiento que hasta ahorita no lo tenemos en el Reglamento.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Si es por efectos del procedimiento es tan fácil como ponerle el

procedimiento en términos de la Ley de Responsabilidades, porque ahí viene establecido cuál es el procedimiento, realmente nosotros no lo establecemos ni siquiera en el Reglamento Interior, está en la propia ley; ahora bien, lo que sí habría que analizar es si el Pleno va a tener facultades para revisar la actuación del Contralor o si va a ser el auditor nada más, yo creo que ese es el fondo, porque el procedimiento, insisto, está salvado en la Ley de Responsabilidades Administrativas.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Muy bien. ¿Alguien más?, tenemos aquí prácticamente dos posiciones; una en el sentido de que se establezca un procedimiento para poder darle vida a la norma del 124; y en el otro sentido sería que se modifique el artículo para que no haya una facultad del Pleno de revisar la actuación del Contralor y que se remita a la Auditoría Superior. Como ya lo dijo el Consejero Borbón, la cuestión del procedimiento puede remitirse a la Ley; en el otro sentido no habría una afectación ni del órgano, ni de terceros si se remite a la Auditoría Superior del Estado, en tanto que el afectado con una actuación irregular del Contralor tiene también la instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su caso. ¿Consejera Karla Peraza?”-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: “Sí, gracias Presidente. Con el permiso de los presentes, solo para comentar, como ya lo dijo el representante del PAS, y lo comentó Enrique y Arturo, mis compañeros Consejeros, efectivamente ya habíamos visto ésta propuesta en Comisión y entiendo que ayer que tuvimos la reunión es para mejorar y precisar cosas que en las demás, la mayoría en las que leyó el Secretario coincido, simplemente si quiero tener yo un poco de congruencia, porque yo fui la que solicité en la sesión pasada que se bajara éste punto del orden del día en el sentido de que no se había visto con los partidos políticos, y fue por eso que todos estuvimos de acuerdo en que se bajara del orden del día y lo lleváramos a una reunión de trabajo con los partidos políticos, en donde estuvimos la mayoría, de hecho, de los Consejeros y estuvimos de acuerdo con la propuesta original que ya tenían todos los representantes, o que traían, que les fue notificada; entonces, entiendo bien que en la reunión que tuvimos ayer como consejeros, como colegiados, pero en todo caso, en éste artículo, en el 124 me uniría a la propuesta, o bien de Enrique, o salvándola con lo que dice Arturo. Gracias.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Perdón, ¿me puede repetir el sentido de la propuesta?”-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: “Estaba yo entendiendo que estaba usted sometiendo, iba someter a votación dos propuestas. Entonces quiero pensar que una era como viene, y la otra como habían dicho los compañeros o ¿me confundí?, nada más quería precisar que como yo había sido, en esa congruencia yo había sido la que había pedido que se bajara el punto para verlo con partidos, coincido en lo que dice el representante del PAS que ya lo habíamos visto, sin embargo sé que todo es para mejora, y sólo en éste artículo me uniría a esa propuesta que hacen mis compañeros.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “El tema está muy claro. ¿Quieren Contralor o quieren controlar el Contralor?, o sea, ¿quieren que el Consejo Controle al Contralor o lo quieren dejar que trabaje de manera autónoma?, porque si lo quieren controlar pues está bien, creen una comisión

especial para que lo fiscalice y que lo traiga cortito y entonces el señor no pueda actuar con la independencia que exige su cargo; ahora, si comete algún exceso pues ahí está la propuesta que hace el Consejero Fajardo, cualquier consejero lo puede poner a disposición, o puede hacer la denuncia, o puede presentar la queja ante la Auditoría Superior del Estado, pero si lo que quieren es controlar al Contralor, pues bueno ahí sí está muy claro que quieren crear una comisión especial para que sustancie un procedimiento en contra del Contralor. Gracias.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rigoberto Ocampo Alcantar quien dice: “Perdón Consejero Ibarra, ¿puedes especificar quiénes quieren?, pregunto ¿quiénes quieren?, estuvimos ayer tu, Andrés, Fajardo, Presidente, Karla, yo y Rodrigo, o sea la propuesta se hizo en la reunión de trabajo de consejeros, ¿quién quiere controlar la contraloría?”-----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien responde: “La propuesta que se está haciendo de crear una comisión es para sustanciar un procedimiento en contra del Contralor; el Contralor es un ente que si bien está dentro del Consejo, debe de actuar con independencia, no puede estar sujeto a que haya una comisión del propio órgano que lo esté fiscalizando, esa es mi propuesta; ahora, la propuesta de la comisión va en el sentido de que tenga las facultades de instaurar un procedimiento en contra de.”-----

---El Consejero Andrés López Muñoz solicita una moción, misma que se le concede y dice: “Yo solicito que sometas a votación Presidente, hay dos propuestas muy claras, para salvar ésta situación, porque si hay más propuestas de modificación pues hay que darle para adelante.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rigoberto Ocampo Alcantar quien dice: “Gracias Consejero. Me allano y propongo que sea, en efecto, cualquier consejero el que pueda acudir al Pleno con observaciones, y así queda salvado que no hay ninguna voluntad por controlar al Contralor, sino que cualquier integrante puede, partido, Poder Legislativo, Consejero, incluso cualquier ciudadano, presentarlo.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Representante de la Coalición Transformemos Sinaloa, quien dice: “No sé si haya analizado usted licenciado, fue Secretario del Congreso y seguramente conoce bien el actuar procesal de la Auditoría Superior, y es pregunta ¿hay en la normatividad vigente procedimiento explícito, en el cuál encuadre que cualquier titular de un órgano interno de una dependencia o entidad, por incumplimiento de la normatividad se ponga directamente en conocimiento de la Auditoría sin sustanciar un procedimiento previo en los órganos ante los cuales se está adscrito dicho órgano?”-----

---El C. Presidente responde: “No que yo conozca, sería cuestión de una revisión más exhaustiva de la Ley de la Auditoría Superior, pero creo que no es un procedimiento específico existente en la Auditoría Superior. Ahora, vamos a ver, antes de someter a votación, ¿de dónde proviene ésta propuesta?, y creo que no se está entendiendo la cuestión de la comisión especial. El artículo estaba planteado en relación con procedimientos de responsabilidad, en relación con el inicio, la sustanciación y el desarrollo, y se atribuía al Pleno, la pregunta era ¿cómo un órgano colegiado va a

iniciar, sustanciar y desarrollar un procedimiento?, por eso es que se plantea que el Pleno designe la comisión que va a iniciar, sustanciar y desarrollar el procedimiento, y que presente al Pleno las conclusiones para que el Pleno las valore, por cuestión de procedimiento, válgame la redundancia, que en cada acto que se desarrollara tendríamos que estar tomando acuerdos; ahora, esa comisión especial no es similar a la Comisión de Educación Cívica por ejemplo, que es una comisión especial prevista en la Ley, sino es una comisión especial eventual, casuística, no tiene el carácter de permanente, o por lo menos yo así lo entiendo aquí, sin embargo, la cuestión de estos procedimientos pueden no quedar, y quedaría la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para los afectados particulares, pero ¿en el caso del órgano?” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien señala: “Exactamente esa iba a ser mi intervención; está la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo respecto de las resoluciones del Contralor, pero no está señalado quién revisaría en un momento, la comisión especial, y yo así lo entiendo también Presidente, no se va integrar para estar vigilando al Contralor, se integraría en el caso de que hubiera una denuncia en contra de él por la comisión de alguna responsabilidad, valga, entonces lo que se estaría quedando de fuera, porque también habría que preguntarle a la Auditoría si ellos se creen competentes para conocer de procedimientos administrativos en contra de los contralores internos, lo que se estaría dejando de fuera es ¿quién revisaría en un momento dado el actuar del Contralor?, si queremos dejar sin mayor revisión de sus actos, así lo dejamos que no haya comisión, pero no podemos nosotros en el Reglamento obligar a la Auditoría que conozca de esto, porque eso depende de la Ley de la Auditoría.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguna propuesta concreta en relación con éste artículo?, adelante Consejero Fajardo.”-----

---En uso de la voz el Consejero Arturo Fajardo Mejía dice: “Yo propongo que se retire esa fracción, que se apruebe el Reglamento con las modificaciones que se den en éste momento y con las que se sometan a discusión enseguida, de las propuestas por el Consejero Borbón, y en el trabajo que ya tenemos previsto para entrarle ya de lleno al Reglamento Interior, nos da el margen de revisar esa situación, porque inclusive tenemos que revisar también, el procedimiento interno, aunque lo diga la Ley, hay que recogerlo en el Reglamento para todos los casos de los servidores públicos del Consejo. Esa sería mi propuesta.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Entonces retiraríamos el actual texto del 124 y recorreríamos los dos artículos siguientes. ¿Alguna opinión Consejero Ibarra?, ¿también está de acuerdo con esto? Sometemos a votación el retiro del artículo 124, señor Secretario General favor de tomar la votación.”-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad que se retire del proyecto el texto propuesto para el artículo 124 y en consecuencia se recorre la numeración de los artículos siguientes.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “En relación con la síntesis que había realizado el Secretario General, ¿hay alguna otra observación?, Consejero Rodrigo y luego la Consejera Karla Peraza.”-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Sí Presidente, en términos generales voy con la propuesta, pero hay algunas fracciones o artículos que se mencionaron y en los cuales yo voy a hacer una propuesta adicional; entonces no sé, por eso decía al inicio si sería bueno irlo viendo artículo por artículo, para que primero no se votara un artículo, una fracción, una redacción, y luego tener que volver a reformar la redacción de la misma."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. Empezaríamos entonces con el artículo 83, la fracción VI, de la que se deroga la facultad de vigilancia que corresponde a la comisión; perdón, tiene razón, la V, la fracción IV no."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "Es que de hecho es sobre el 5. Si mal no recuerdo, ayer que estuvimos en la reunión nosotros, nada más los consejeros, estuvimos platicando, fue una propuesta que hizo Rodrigo sobre quitar el número del artículo, ya no sé si, ayer tomamos ese acuerdo y veo que no está aquí plasmado, es el 5 Bis exactamente; es el primero que veo, no he revisado los demás les soy sincera, pero es el primero que vi y me acordé que ayer habíamos acordado quitar a los artículos y solamente, en todas las propuestas de modificaciones que se hacen, mencionar solamente la Ley por cualquier cambio que ésta pudiera sufrir. Gracias."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Digo, si no hay intervención sobre el 4, haría la propuesta..."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Votemos el 4; al 4 se le va a adicionar el inciso i) que reza 'Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control del Consejo Estatal Electoral' lo ponemos a votación, señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación al artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Estatal Electoral.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "El artículo 5 Bis, con la modificación que estaba proponiendo la Consejera Karla, para que fuera una referencia genérica a la Ley de Responsabilidades Administrativas, tanto en el primero como en el segundo párrafo. Se somete a su votación con esa modificación, señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación. ¿Tiene alguna propuesta en el 5 Bis?"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Sí, digo es igual, nada más para plantear los términos; que inicie 'dentro del plazo y los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas' respecto del primer párrafo; y en el segundo párrafo quitarle el artículo 114, fracción II, y solamente dentro del plazo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas, esa sería la redacción propuesta."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. Con ésta nueva modificación que propone el Consejero Rodrigo Borbón y que coincide con la propuesta de la Consejera

Karla Peraza, sometemos a votación el artículo 5 Bis. Señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación.”-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación al artículo 5 Bis, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Pasáramos al artículo 83, no tiene modificación de la fracción I a la IV; la V se redacta de la siguiente manera ‘expedir la convocatoria pública y desarrollar el procedimiento de designación hasta la propuesta de la terna del Titular de la Contraloría Interna que deberá presentar al Pleno’ es como una facultad de la Comisión de Presupuesto y Administración la primera modificación de éste artículo; y la siguiente modificación sería la derogación de la fracción VI, y agregar la fracción VIII, no, es la misma perdón; del documento que se circuló, la fracción VIII no entraría porque es el mismo tema que prevé la fracción V, entonces, si estamos de acuerdo con ésta modificación al artículo 83. Adelante Consejero Rodrigo.”-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: “Sí, nada más una pregunta. En términos generales estoy de acuerdo, pero en la actual redacción del Reglamento, la propuesta que queda como VI, se repite en la VII actual.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “No, la VI se deroga. Sí, ¿Consejera Karla Peraza?”-----

---En uso de la voz al Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: “Sí, de hecho, de igual forma en la reunión de ayer comentamos que se incluyera del actual Reglamento la fracción V, que no veo que esté aquí, la leo como está en el Reglamento aun vigente ‘Artículo 83.- Son facultades de la Comisión de Presupuesto y Administración las siguientes: V. Vigilas que los Consejos Distritales y Municipales cuenten a tiempo con los recursos financieros, el recurso electrónico, de oficina y mobiliario necesario para el desarrollo de sus funciones’ ayer estuvimos todos reunidos y dijimos que íbamos a incluir esa V, y hablamos de la propuesta de derogar la VI, dejar la VII, Rigoberto propuso dejar la VIII hasta el final aunque quedara la VII antes de eso; si mal no recuerdo así quedamos. Gracias.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Le vamos a pedir al Secretario que nos haga la síntesis de cómo quedaría el artículo 83.”-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: “El artículo 83 quedaría con las fracciones de la I a la IV como están, incluida la V como está y se derogaría la VI, que actualmente dice ‘vigilar el ejercicio de presupuesto de egresos que administra el Presidente y hacer las propuestas necesarias’ se derogaría porque ya pasaría a ser función de la Contraloría; la VII se mantendría ‘las demás que le confiere expresamente el Consejo y expresamente le confiere el Pleno’ y se agregaría la VII que es ‘expedir la convocatoria y desarrollar el procedimiento para la designación de la Contraloría Interna’ hasta la propuesta de una terna que deberá presentar al Pleno.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Yo quisiera hacer una propuesta, independientemente de que vayamos a

reformular en fecha posterior el Reglamento Interno del Consejo, en función de que, si bien es cierto se le está agregando una facultad más a la Comisión que es la de expedir la convocatoria y desarrollar el procedimiento para la designación del Titular de la Contraloría, quiero someter a consideración del Pleno si me permiten hacer una propuesta ahorita, de que ésta Comisión tenga como facultad la de implementar lo que es el Servicio Electoral de Carrera, independientemente de que el Pleno defina bajo qué circunstancias, cómo y cuándo va a funcionar éste sistema, es decir, únicamente lo implementaría la comisión como sustitución de esa facultad, que por decirlo de alguna manera, está perdiendo en crear la Contraloría Interna.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “No tendría mayor problema, pero en lugar de implementar, ahí sí valga, sería ejecutar la política que designe el Pleno, y ahí sí no tendría mayor problema.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Ok, entonces ¿nos podría presentar una redacción definitiva de la propuesta?, quedaría supongo como fracción IX.”-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Sería, así es, ejecutar la política designada por el Pleno para la implementación del Servicio Electoral de Carrera.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: “Si le parece y por analogía, ahí a nivel federal el Estatuto se hizo Profesional Electoral, entonces aquí del Servicio Profesional de Carrera o algo que se le parezca.”-----

---El C. Presidente le concede nuevamente el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien señala: “Lo que pasa es que el sistema del IFE sirvió de base para la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Federal y en el IFE se llama Servicio Electoral de Carrera.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “En la redacción, no sé, también lo propongo que sea ejecutar, la Comisión junto con el Presidente, y digo ¿por qué?, porque el Presidente es el ejecutor y el administrador de los gastos del presupuesto del Consejo, entonces sería en colaboración la Comisión con el Presidente.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Nada más están haciendo la síntesis para leer cómo quedaría la fracción IX, creo que ya superamos el resto del artículo, ahorita lo votamos.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: “Sería algo así como ejecutar junto con el Presidente del Consejo Estatal Electoral la política designada por el Pleno para la implementación del Servicio Electoral de Carrera.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: “Designada no, sería aprobada ¿no?”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "A ver, yo sí quisiera hacer una reflexión en este punto. El Presidente tiene la facultad de contratar, esa no la va a tener la Comisión; la Comisión únicamente va a ejecutar el sistema aprobado por el Pleno, y una vez aprobado el sistema, quien contrata a los servidores públicos del Consejo es el Presidente, entonces a mí se me hace que no hay una inferencia en las facultades de la Comisión con las del Presidente, porque a final de cuentas él va a contratar a los servidores públicos, y si el Pleno va a definir la política, pues en el Pleno ya está incluido el Presidente. Ese es mi punto de vista." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Yo no tengo inconveniente en que ustedes propongan y yo ejecute; dejemos el régimen presidencialista." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: "Entonces la propuesta sería ejecutar la política aprobada por el Pleno para la implementación del Servicio Electoral de Carrera." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Estaríamos entonces en situación de poner a votación la modificación del artículo 83 de nuestro Reglamento. Señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jorge Antonio González Flores quien dice: "Solamente si se puede leer como va a quedar ya el proyecto por favor." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: "Del artículo 83 actual permaneces de la fracción I a la V; la VI se deroga; la VII se mantiene; se agrega una fracción VIII. Expedir la convocatoria pública y desarrollar el procedimiento para la designación del Titular de la Contraloría Interna, hasta la propuesta de una terna que deba presentar al Pleno; y la IX, que sería ejecutar la política aprobada por el Pleno para implementar el Servicio Electoral de Carrera." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante de la Coalición Transformemos Sinaloa, quien dice: "Por cuestión de orden, y ahí sí cuestión legislativa, en todas las leyes y reglamentos las facultades genéricas van al último, entonces creo que desarrollar las demás que les confieren éste Reglamento y las que expresamente le encomiende el Pleno debe ser la última." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, lea todo el artículo." -----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "En el artículo 83 se mantienen de la I a la V; la VI se deroga; se agregan dos fracciones que serían la VII y la VIII, expedir la convocatoria pública y desarrollar el procedimiento para la designación del Titular de la Contraloría Interna, hasta la propuesta de una terna que deba presentar al Pleno, y ejecutar la política aprobada por el Pleno para implementar el Servicio Electoral de Carrera, sería la VIII; y la que actualmente es la fracción VII pasaría a ser la IX con el mismo texto que actualmente tiene." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Ahora sí, sometemos a votación el artículo 83 señor Secretario."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueban por unanimidad las modificaciones propuestas al artículo 83 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, los artículos 113 y 114 solo tienen... Perdón, adelante."-----

---En uso de la voz, concedido por el C. Presidente, el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "En virtud de que ya quedó aprobado el 83 y se derogó por ahí una facultad que tenía la Comisión de Administración, respecto de la vigilancia del presupuesto, quisiera entonces traer a colación derogar la fracción VII del 82, porque esa también va pasar a ser facultad del Contralor, el 82 dice que es facultad y obligación de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, VII.- Conocer de las faltas administrativas o excesos en que incurra el Secretario, los Coordinadores del Consejo Estatal, proponiendo la sanciones que se pudieran aplicar conforme a lo dispuesto en los artículos, y sigue; quisiera proponer que se derogue ésta fracción VII del artículo 82."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto, está a discusión la propuesta de derogar la fracción VII, del artículo 82 por ser, a partir de la integración del Órgano Interno de Control, una facultad que le corresponde."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien señala: "Sí, yo estoy de acuerdo, pero también hay un Título completo en el Reglamento, que establece esa facultad, que es el Título anterior a éste que se está proponiendo, no lo tengo ahorita a la mano, pero si lo tienes tu Karla; viene todo un Título donde le da facultad a la Comisión de vigilar, entonces ese Título tendría que ser derogado, acorde a la propuesta que hace el Consejero Borbón. Es el Título Séptimo, Capítulo Único, de las Faltas, Infracciones y Sanciones, del artículo 108 al 112, en específico el 111 dice 'las sanciones que señala el artículo anterior también se aplicarán a los Presidentes, Consejeros, Consejeros Distritales, Municipales, Secretarios de los Consejos que realicen otra conducta o acto contrario a los principios de certeza, independencia, imparcialidad que afecten o trasciendan la credibilidad en el desarrollo del proceso, previo dictamen de la Comisión de Organización y Vigilancia' es decir, yo siento que este artículo está ligado con éste que se propone derogar, es decir, si derogamos ese pues de una vez deroguemos parte de éste Capítulo, así es; entonces Título Séptimo, Capítulo Único."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Y si en lugar de derogar, modificamos para quitar Comisión de Organización y Vigilancia Electoral y dejamos el Órgano Interno de Control?"-----

---En uso de la voz el Consejero Arturo Fajardo Mejía dice: "Yo creo que no porque en la propuesta que hay de las modificaciones al Reglamento ya se establece que se sujetará al procedimiento que establece la Ley de Responsabilidades, y en éste

Capítulo no contempla todo ese procedimiento; yo creo que lo correcto sería derogar, como propone el Consejero Borbón y el capítulo que propone el Consejero Ibarra.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Correcto, entonces se propone, Consejero Ibarra si nos puede concretar, derogar la fracción VII, del artículo 82 como lo propone el Consejero Borbón.” -----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Se propone la derogación del Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento del Consejo, que es del, artículo 108 al artículo 112.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Correcto. Está la propuesta, la sometemos a votación señor Secretario, es una sola propuesta de derogación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta de que se aprueba por unanimidad la derogación de la fracción VII, del artículo 82, así como el Título Séptimo, Capítulo Único que contiene los artículos del 108 al 112 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias Secretario. Pasaríamos entonces al artículo 113, ¿todavía no?” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Ahora bien; en el mismo artículo 83, pero fracción VIII se habla de otro tipo de faltas, dice faltas administrativas, pero ya remite a quiénes van a ser los sujetos que puedan ser sancionados por ese tipo de faltas y también remite a cierto articulado de la Ley Electoral. Lo que quiero proponer es de las faltas electorales, porque tiene que ver con funcionarios de casilla, todo ese tipo de cosas que viene ya en el procedimiento administrativo sancionador y que sí le corresponden a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “O sea ¿sustituir el término administrativas por faltas electorales?, es la línea entre lo administrativo y lo propiamente electoral. Está a su consideración; veo al Representante de Transformemos Sinaloa con ganas de expresar algo.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: “Sí licenciado. Son temas muy interesantes, por ejemplo esa puede quedar zanjada, faltas administrativas de carácter electoral, pero van surgiendo nuevas, que con todo derecho se plantean, entonces creo, y lo digo con todo respeto, sin hacer nugatorio el derecho a expresarse en ésta sesión, que si fueran muchas más yo creo que, con todo derecho o de manera muy legítima, habría que hacer otra reunión de trabajo, digo, si son muchas más las observaciones son muy legítimas, pero ya propias de una reunión de trabajo posterior.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: "Mi precisión va en el mismo sentido, pero no totalmente; yo creo que si las observaciones que se tengan por parte de todos los compañeros tienen que ver con el tema que está discutiéndose, adelante, si ya son otras cuestiones que estamos aprovechando porque se está modificando el Reglamento, creo que ésta es una de esas, yo siento que no es el momento; yo creo que deberíamos de dejarlo para la discusión cuando ya se entre al análisis de todo el Reglamento."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Noé Quevedo Salazar quien señala: "Va en ese sentido, lo dije hace rato y no era en el afán de quitarle facultades al Consejo, y la discusión y el derecho, era en ese sentido, ¿qué sentido tienen las reuniones en las cuáles nos citan y estamos horas aquí analizando, proponiendo siempre en el sentido propositivo, si aquí se están haciendo modificaciones que a lo mejor sí estoy de acuerdo de ello, pero no se puede estar analizando, no puede uno verlas, entrar, analizar, discutir, porque están saliendo aquí más y se están aprobando?, no estoy hablando del derecho que se tiene, de las facultades del Consejo, simplemente bueno, ¿qué razón tienen tantas horas de trabajo que tuvimos tratando de construir algo que ya estaba casi pulido?, y obviamente en el derecho nada está terminado, eso era nada más el sentido de mi participación, y eso es el mismo sentido de ésta participación, háganos llegar las propuestas y bueno, uno lo analiza y también trae sus propias propuestas, eso es nada más."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias. Ya nos dijo el Consejero Rodrigo que es la última fuera de los artículos que estamos viendo. Adelante Enrique."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "Yo creo que si se queda esa fracción, que yo no había visto, la fracción VIII del artículo 82, entonces no debimos de haber derogado toda la parte del Título Séptimo, porque habla precisamente de la responsabilidad de estos funcionarios electorales, entonces hay como una contradicción ahí, o sea, si vamos a dejar esa fracción tenemos que dejar todo éste Capítulo, éste Título; y si derogamos ésta parte del artículo, la fracción VII, ya no necesitamos derogar todo éste Título."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Está retirando la propuesta el Consejero; muy bien, continuamos entonces con el artículo 113; en el 113 hay nada más la supresión de una palabra, es la palabra 'usados' que se sustituyó por 'aplicados' en cuanto a los recursos; el 114 no tiene modificación. Adelante Consejero."-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Sí, solo una; dice 'en el ejercicio la Contraloría Interna se conducirá con estricto apego' valga, las dependencias o las unidades administrativas no pueden funcionar por sí solas, todos los cargos se ejercen por personas físicas, entonces yo dejaría 'en el ejercicio, el

Contralor Interno se conducirá o el Contralor Interno y el personal de la Contraloría se conducirá con apego a' esa es mi propuesta."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Alguna objeción a ésta propuesta de precisión?, entonces ¿en el 113 no tenemos problema?, votamos el 113."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "O sea, estamos en el 113 y no entiendo cuál es la propuesta."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Nada más eliminamos la palabra 'usados' se suprimió la palabra 'usados'; decía usados y ahora dice aplicados."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación al artículo 113 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "En el artículo 114 se propone individualizar la conducta, para señalar que es el Contralor y el personal de la Contraloría, que se conducirá con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, certeza, imparcialidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad y lealtad. Se pone a votación; señor Secretario si nos hace el favor de tomarla."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Está pidiendo el uso de la voz la Consejera."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "No es con el 114, nada más quiero hacer la precisión de lo que pasó ahorita de porqué no entendí el 113. Vienen aquí algunas propuestas que a lo mejor fue cuando yo me retiré el día de ayer y es por eso que no entendí la redacción y pedí que se me explicara de nuevo, entonces nada más hay algunas en las que yo me tuve que ir, ya habíamos tenido varias horas ahí, entonces si estaré, si no entiendo cuál es la propuesta, entiendo que se quedaron la mayoría pero yo no, que se me explique. Gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. Está a votación el artículo 114. Secretario por favor tome la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación del artículo 114 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, con las adiciones planteadas.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "En el artículo 115 tenemos únicamente la referencia genérica a la Ley, para suprimir el artículo 15 en el inciso a); en el inciso b) suprimir el Título Segundo y hacer referencia genérica a la Ley de Responsabilidades;"-----

el inciso c) no tiene modificación; el inciso d) es nada más, dice 'recibir, sustanciar y resolver los Recursos de Revocación' se hablaba aquí de Recursos de Revisión, no es propio, la Ley establece el Recurso de Revocación. Esas son las modificaciones; en el 115 además en el inciso i), como se comentó, se hizo el agregado de bienes muebles y servicios a lo que se había quedado nada más como obra pública." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Perdón. Ahí en el 115, aunado a lo que usted propone, primero es quitar lo subrayado, y segundo es 'y en general cualquiera que afecte el patrimonio del Consejo' después de bienes y servicios, y en general cualquiera que afecte el patrimonio del Consejo." -----

---Acto seguido el C. Presidente pregunta: "¿Cómo quedaría la redacción?" -----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Lo que pasa es que ocuparía la redacción propuesta. Presidente, dijo que iba a hacer una modificación aquí de bienes y servicios. Es que no la tengo esa. Ah ok, sería 'Participar en los procedimientos de adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes muebles y servicios..." -----

---Interviene el C. Presidente y dice: "Perdón, el texto dice inmuebles y es bienes muebles." -----

---Continúa el Consejero Rodrigo Borbón Contreras y dice: "Ok. Muebles y servicios, así como la ejecución de la obra pública, y en general cualquiera que afecte el patrimonio del Consejo, que se lleve a cabo por el Consejo Estatal de conformidad con las disposiciones." -----

---El Consejero Enrique Ibarra Calderón solicita una moción que le es concedida y dice: "Perdón, ¿Qué afecte o que modifique?, porque puede ser que si adquieres algo no te afecte, creo que debería de ser que modifique el patrimonio, para bien o para mal." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto, con esto estaríamos en el k); sí, ya se propuso lo de realizar por elaborar el programa anual de auditorías internas y precisar que es el último día hábil del mes de enero de cada año; con esto quedaría el 115 para someterlo a votación en los términos expuestos. Señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación." -----

---El C. Secretario da cuenta que se aprueban por unanimidad las propuestas de modificación al artículo 115 del Reglamento Interno del Consejo Estatal Electoral. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Algún comentario sobre el 116?, adelante Consejero Rodrigo." -----

--En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "El 116, segundo párrafo dice 'además podrá auxiliarse de aquellas unidades que se creen, previa autorización del Pleno a propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración' aquí yo propondría 'a propuesta del Contralor Interno' y voy a hacer mías las palabras del Consejero Ibarra que dijo ¿queremos un órgano interno, un Contralor que funcione o queremos a un Contralor controlado?, es decir, la Comisión siempre va a tener que autorizarle al Contralor cómo va a trabajar y qué es lo que ocupa, estoy de acuerdo que se autorizado por el Pleno, porque se tiene que prever en el anteproyecto de presupuesto, pero por eso digo, la propuesta es quitarle de la Comisión de Presupuesto y Administración y ponerle a propuesta del Contralor Interno."-----

--El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "Todas las propuestas que vayan a darle independencia al órgano yo estoy a favor."-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: "Perfecto. Con esa modificación lo sometemos a votación."-----

--El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación al artículo 116 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, con la precisión propuesta por el Consejero Rodrigo Borbón Contreras.-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: "El artículo 117 tampoco tiene modificación en éste proyecto, no sé si el Consejero Rodrigo tenga alguna observación. Adelante Consejero Rodrigo."-----

--En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Dice 'la Contraloría Interna estará a cargo de un Contralor, quien será nombrado por el Pleno del Consejo al inicio de sus funciones' digo, para iniciar, o de inicio, nosotros ya no lo podemos nombrar así ¿no?, de una terna propuesta por la Comisión, entonces pido se suprima 'al inicio de sus funciones' en el primer párrafo, sigue el demás texto igual en el primer párrafo y un punto y seguido. 'Así mismo el Contralor podrá ser removido únicamente por el Pleno' y también solicito que se elimine el segundo párrafo del artículo 117."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "La propuesta de adición al primer párrafo ¿cuál sería?"-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Es primero supresión por el Pleno, quitarle al inicio de sus funciones; después al término dice 'de éste Reglamento. Asimismo el Contralor podrá ser removido únicamente por el Pleno' y eliminar el segundo párrafo. Perdón, en lugar de eliminar el segundo párrafo, es el

siguiente, es cambio de redacción 'El Contralor Ejercerá su cargo durante 6 años y podrá ser nombrado nuevamente por un periodo más por única ocasión.' -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bueno, están a discusión las propuestas del Consejero Rodrigo en relación con el artículo 117. ¿Consejero Enrique Ibarra?"-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: "Yo estoy de acuerdo con la propuesta de que sea nombrado y removido por el Pleno, ahí no tengo ningún inconveniente, pero darle 6 años, o sea, darle temporalidad a un nombramiento es lo que ahí no estoy de acuerdo y lo discutimos en la reunión que tuvimos con los partidos políticos, estuvo de acuerdo el licenciado Fajardo, estuvo de acuerdo Karla, Estuvo de acuerdo el profesor Andrés, estuve de acuerdo yo; ¿porqué?, porque a nosotros no nos quedan 6 años, tan solo nos queda hasta que se designe otro nuevo Consejo, que puede ser incluso el año que entra si hacen una reforma electoral, o sea, eso no lo decidimos nosotros, entonces no le podemos dar temporalidad a un cargo; los únicos cargos que tienen temporalidad son los de Magistrados, los de Consejeros, los Auditores Superiores, es decir, los que el Congreso designa por disposición de Ley, y la Ley es la que les da esa estabilidad temporal; entonces nosotros en un Reglamento Interno no podemos ejercer una facultad que no tenemos en la Ley, que es darle un nombramiento a un funcionario para que exceda en el cargo, de la temporalidad que tenemos nosotros, sería como imponerle, al nuevo Consejo, un Contralor que nosotros le asignamos, entonces yo siento que esa propuesta no es una propuesta que de alguna manera vaya acorde; digo, si el Pleno lo va a remover, si lo va a poder mover pues que llegue el nuevo Consejo y lo remueva o lo ratifique, pero poner 6 años, yo le preguntaría ¿Como para qué?, o ¿cuál es la justificación de darle una temporalidad?" --

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Sí, hace rato se propuso precisamente implementar el Servicio Civil de Carrera, y esto tiene que ver con garantizarle a los funcionarios, en éste caso electorales o de éste Consejo Estatal Electoral, su permanencia, mucho se ha discutido de una reforma también a la Ley Electoral y sí está bien que los Consejeros seamos nombrados por procesos electorales y no por años que es el sistema federal, y tiene que ver con el Servicio Civil de Carrera Electoral, y entonces se lo estamos trasladando aquí, es decir, todo lo que vemos mal se lo queremos trasladar también al Contralor, yo creo que debemos darle al Contralor una garantía en el ejercicio de sus funciones para que las desempeñe y que no esté sujeto a los vaivenes, ahora bien, el problema que dice es el siguiente, ¿le vamos a heredar un Contralor al siguiente Consejo?, por eso hice la propuesta, el Pleno del siguiente va a tener la atribución de remover al contralor, pero que sea una decisión colegiada por mayoría; y por último, respecto de las atribuciones, dice solamente en la Ley, pero resulta ser que el Octavo Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas dice 'en los órganos autónomos tendrán 90 días naturales, etcétera, etcétera' lo que ya se ha visto, para ser, perdón, las previsiones legales, reglamentarias y demás, para cumplir con ésta disposición, es

decir, la propia Ley nos está facultando para poder decidir sobre qué tipo de Contralor queremos hacia el interior del Consejo Estatal. Es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “dice el artículo Octavo Transitorio ‘el Congreso del Estado, Supremo Tribunal y demás sujetos en cumplimiento a la presente Ley, contarían con 90 días para establecer sus respectivos órganos de control, por lo que deberán de hacer las previsiones legales, reglamentarias, presupuestarias, administrativas necesarias para cumplir con ésta disposición; pero en esa disposición no se dice que le podamos dar un nombramiento a alguien temporal, o sea, yo respeto las opiniones del Consejero Borbón, pero no estoy de acuerdo; lo dijimos en la sesión de trabajo, que estuvimos de acuerdo cuando menos cuatro compañeros ahí, y para mí esa justificación no es suficiente para dar un nombramiento temporal. Es todo.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Noé Quevedo Salazar quien dice: “Vuelvo a lo mismo Presidente, ¿qué caso tienen las reuniones de trabajo a donde nos invitan?, digo, es una pregunta. Se tocó éste tema, incluso la propuesta inicial era que durara siete años y con derecho a reelección, ahorita se le bajó un año; ~~seis años~~ con derecho a reelección, otros seis, doce años; se discutió, se analizó y pues bueno, se llegó a la propuesta que está planteada aquí, en la cual un nuevo Consejo tenga la facultad de asignar a un nuevo Contralor o ratificar al Contralor que fue nombrado, en este caso por ustedes; entonces otra vez la discusión que tuvimos horas y otra vez se va a dar, entonces nada más es esa observación. Es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jorge Antonio González Flores quien dice: “Con la venia de la mesa. Pues quisiera manifestarme en un sentido más ciudadano; con el sólo hecho de pensar, de plasmar en un documento un cargo por seis años con posibilidad a doce, pues no creo que a cualquier ciudadano le pudiese parecer bien en ese sentido, independientemente de los argumentos que se han vertido y que la verdad a mí también me parecen extraordinarios ese tipo de discusiones, mas no en el momento que se están presentando, quiero ser muy enfático en esto, pero pues que sí se considere y que se piense desde el otro lado de la cancha ¿no?, qué percepción o qué impacto social o ciudadano podrá tener, crear cargos que, desde mi punto de vista, no estamos facultados para ello, o éste Consejo no lo está para ello, cargos hasta por doce años ¿no?, es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta, quien dice: “Bueno, congruencia con lo que he venido planteando. Yo solicité se bajara el punto en la sesión pasada para revisarlo con los partidos, eso lo hicimos, estuvimos cuatro consejeros, los cuatro consejeros estuvimos de acuerdo en la redacción que viene aquí, no veo porqué le tengamos que hacer nuevas modificaciones, si no, si ya más estudiado o lo planteamos, o hay más argumentos, que son varios los que hace mi compañero Rodrigo, lo veremos en la reforma integral, pero

en éste momento, por estar en una congruencia con lo que vimos en aquella reunión de trabajo creo que debe de quedar el texto que viene planteado."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rigoberto Ocampo Alcantar quien dice: "Sí, en primer lugar quisiera responder la pregunta que no le ha respondido nadie al representante del Partido Sinaloense. Representante, pregunta usted ¿para qué la reunión de trabajo?, precisamente para evitar estar quince horas en el Pleno, qué bueno que tuvimos la reunión de trabajo, hemos tenido muchas reuniones de trabajo, es un órgano colegiado, pero tampoco podemos omitir la discusión, y si en la reflexión de mi casa al Consejo encuentro una vertiente que pueda ser más eficiente la fiscalización de los recursos del Consejo, no veo ningún impedimento, ni va contra ninguna congruencia el hecho de que hace quince días se haya tenido una decisión por consenso, es decir, no somos un órgano de representación popular, donde se dan los consensos y los pactos, somos un órgano de discusión, ciudadano, y precisamente si en éste momento existe una propuesta, ya quedó acotado, solamente sobre el tema de la Contraloría Interna, se retiró el tema precisamente de la Comisión de Organización porque no fue tema, no es tema que sea discutido; entonces, en primer lugar sí quisiera y amerita una respuesta el señor representante del partido, que está muy enriquecido el documento, es la creación institucional de una Contraloría, gracias al trabajo en comisiones; segundo lugar, incongruencia sería el no aceptar que se está haciendo una propuesta y discutirla, si no pasa por mayoría adelante, pero no puedo pensar que fuera una incongruencia si existe un elemento adicional, si no lo hay pues se vota, se somete y punto."-----

---El C. Presidente nuevamente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "A ver Rigoberto. Cuando hablé de congruencia, en primero, en esa reunión no estuviste presente, estuvimos Enrique, Andrés, Arturo y yo; cuando hablaba de la congruencia, respeto perfecto el punto que estás manifestando y es muy enriquecedor, y ya lo manifesté en mi participación pasada, lo que se está aquí tocando no es cualquier tema el que estamos aprobando, es por eso que, insisto, pedí que se bajara de la mesa la vez pasada, para revisarlo con más detenimiento y que pudiera ser un mejor proyecto enriquecido con todas las aportaciones, aquí somos la mayoría abogados y de los politólogos, creo que es un documento que se pudo sacar bastante bien. La congruencia a la que yo iba es a lo que ha venido manifestando el representante del PAS, que entonces, que supuestamente ya le respondiste tú, ¿qué necesidad hay entonces de la reunión de trabajo que yo misma pedí que hubiera?, que es la usanza de éste Consejo por lo menos en los casi trece años que tengo yo aquí, así se ha estilado, se consensa con ellos, se ve con ellos, y viene ya el proyecto como quedamos con ellos, y no porque se tenga que hacer lo que ellos digan, simplemente es para analizar el tema; si ahorita nosotros decidimos, perdón ayer, poner a aportaciones porque en esa reunión no estuviste presente tú, no pudo estar presente mi compañero Rodrigo ni el compañero Presidente, qué padre, o sea, qué bien que aquí están esas nuevas propuestas que enriquecen, pero ahorita mismo dijimos que si se

estaba tratando de cambiar la substancia que ya estaba acordada, por no decir otra palabra, ¿cuál es el caso?, eso sería mi planteamiento.”-----

---El Consejero Rigoberto Ocampo Alcantar solicita el uso de la voz por alusiones personales, mismo que le es concedido y dice: “Bueno, semánticamente congruencia quiere decir dar seguimiento a las palabras Consejera, y me preguntas ¿cuál es el caso?, que hay una propuesta que propone el Consejero Rodrigo, que me parece que adiciona el artículo 117 y que debe ser sometido a votación, y aquí están los representantes de los partidos, si alguno se inconforma basta con que acuda al órgano jurisdiccional para someterlo a consideración, es todo.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “Sí, es de aspectos generales de la sesión y del Reglamento; en sesión los puntos del orden del día son propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, es decir, sí, las reuniones de trabajo nos sirven para analizar los asuntos que ameritan que se estudien y se revisen previamente, yo no estoy peleado en lo absoluto, aclaro en mi punto de vista personal, con que aquí en esa discusión se modifiquen sustancialmente asuntos que inclusive se haya llegado a consenso en la reunión de trabajo, eso quiero precisar, sin embargo en éste punto en particular, yo me quedo con el proyecto porque el argumento que propone mi compañero Consejero, a mí en lo particular no me convence pues para modificar lo que se trató en la reunión de trabajo, pero si en otro punto, como ya lo hemos hecho, su propuesta es válida, haya estado o no haya estado en la reunión de trabajo, yo la voy a apoyar, eso que quede claro.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: “Sí, yo de igual manera, yo estoy de acuerdo con la propuesta que se aprobó en reunión de trabajo, pero aquí creo que ya está suficientemente discutido Presidente, y salvo mejor opinión de los integrantes de la mesa, pues habrá que tomar votación.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Sí, nada más agotemos la ronda de oradores. Adelante compañero Noé.”-----

---En uso de la voz el licenciado Noé Quevedo Salazar dice: “Nada más para decirle al Consejero que qué bueno que se metió a la mesa de discusión usted porque pues no estuvo en la reunión, y no quiere decir que lo que acordamos vaya ser Ley o aprobado en ese sentido, simplemente que en ese tipo de reuniones se analiza, y como dijo ahorita el representante de Acción Nacional, a ver cómo le dices a la ciudadanía, desde el punto de vista ciudadano, que vas a nombrar un Contralor por doce años, nada más es el análisis de esa temporalidad, y ya se analizó y se tuvo en esa reunión, y no que sea un acuerdo de partidos, simplemente que ojalá estuvieras en esas reuniones en las cuales se analiza muy bien la normatividad, y se ve desde todos los puntos de vista por todos, y los que somos abogados y lo que no somos. Es cuánto.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Quisiera pedirles que cerremos la ronda de oradores en éste sentido, porque estamos saliéndonos del punto específico. Adelante Consejero con su moción." -----

---En uso de la voz el Consejero Andrés López Muñoz dice: "Sí Presidente, yo le solicito que someta a votación si está suficientemente discutido éste punto." -----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Correcto. Tenemos dos peticiones de palabra, cerraríamos ahí la ronda y sometemos a votación. Está el Consejero Rodrigo y luego la Consejera Karla."-----

---En uso de la palabra el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Sí, veo que causa mucho escozor, bueno, primero una aclaración, no es un Contralor por doce años, es un Contralor por seis años la propuesta que hago, pero veo que causa mucho escozor decir doce años, entonces modificando mi propuesta, solamente que sea que el Contralor ejercerá su cargo durante seis años y ya, le quito lo de podrá ser nombrado nuevamente por un periodo más por única ocasión, así dejaría mi propuesta."-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "Gracias Presidente. De nueva cuenta de lo que menciona Arturo, nada más precisar, a lo mejor no me di a entender, una disculpa si fue así, y entiendo perfecto el Reglamento Interior de éste Consejo, y sé que aquí se propone y se discute todo, simplemente al hablar yo del posicionamiento de un representante iba en el sentido que entonces si no hacemos un compromiso los consejeros de estar en las reuniones de trabajo, yo, ya a título de Consejera, entonces sí no le vería el caso, porque ¿qué está pasando el día de hoy?, tenemos ya aquí cerca de dos horas discutiendo el Reglamento con temas nuevos que están metiendo las personas que no estuvieron en esa reunión de trabajo, ese es el punto, no que no se pueda meter otra cosa o mejorar, o quitar algo que no nos parezca, solo que quede claro que es ese mi posicionamiento, no que no se puede agregar o modificar, o quedar mejor."-----

---Acto continuo el C. Presidente dice: "Correcto. Entonces vamos a someter a votación la propuesta que hace el Consejero Rodrigo Borbón, en relación con el artículo 117 en dos eventos, porque parece que en uno no hay el suficiente consenso y en el otro sí; en el caso del primer párrafo propone eliminar las palabras 'al inicio de sus funciones' y complementar éste párrafo con 'así mismo podrá ser removido únicamente por el Pleno' en ese sentido, si estamos de acuerdo con éste primer párrafo para abordar el segundo, lo sometemos a votación éste primer párrafo. ¿Secretario?"-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción sobre la modificación del primer párrafo, del artículo 117, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. -----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Correcto. Abordemos entonces ahora la propuesta de segundo párrafo, si le da lectura por favor Secretario." -----

---En uso de la voz el C. secretario General dice: "La que propone el Consejero Rodrigo Borbón; si tomé bien la nota 'El Contralor Interno ejercerá el cargo por seis años' nada más."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Esa es la propuesta, se somete a votación, señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que por mayoría de votos no se aprueba la propuesta de redacción del segundo párrafo, del artículo 117, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, realizada por el licenciado Rodrigo Borbón Contreras; con tres votos a favor del Presidente y los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar y Rodrigo Borbón Contreras, y cuatro votos en contra de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía y Enrique Ibarra Calderón.

---Acto seguido el C. Presidente dice: "No se aprueba, ¿quedaría entonces el artículo?"

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General, quien dice: "El artículo quedaría, en el segundo párrafo, 'El Contralor Interno ejercerá el cargo hasta en tanto el nuevo Consejo no designe a su sucesor o sea ratificado en él por el Pleno del Consejo' -----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Correcto. Pasamos entonces al artículo 118, ¿si hay algún planteamiento de modificación en él? Si no hay más, tenemos nada más las propuestas iniciales. Adelante Consejero Rodrigo."-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Adicionalmente, solamente en la fracción II, ya se cambia convocatoria por Reglamento, se ponen plazos, pero en la última parte dentro del plazo que se establezca, que se diga 'a la revisión, análisis y pronunciamiento sobre las mismas' y en todo caso eliminar la V por lo que ya se había dicho que causa escozor la ratificación del Contralor Interno, siendo congruente con todo lo que se ha planteado aquí, eliminar la V fracción."-----

---Acto continuo el C. Presidente dice: "Pero quedó en el 117 la redacción anterior, y puede ser ratificado, es una decisión soberana del Pleno. La fracción II del 118 quedaría 'Concluido el plazo y recibidas las propuestas, que deberán acompañarse con los documentos y manifestaciones para acreditar el cumplimiento de requisitos que señala éste Reglamento, la Comisión de Presupuesto y Administración procederá, dentro del plazo de diez días, a la revisión, análisis y pronunciamiento sobre las mismas' -----

---El C. Presidente concede el uso de la palabra al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien señala: "Ahí sí, me hace ruido el tema del pronunciamiento, porque después de esa parte de la revisión, viene el análisis y revisión del expediente y luego la evaluación, y después hay un plazo para ponerlo, luego se hacen entrevistas, entonces ¿cómo vamos a hacer un pronunciamiento si todavía no hemos ni siquiera pasado ese filtro?, yo entiendo que es un filtro esto, entonces no cabe la posibilidad de hacer un pronunciamiento previo, si todavía no hay una entrevista ¿no?"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: "No, perdón, yo creo que aquí sí cabe la propuesta del Consejero Borbón porque entiendo que ese análisis y revisión va a ser respecto a los requisitos de documentos, y pudiera ser que algunos de esos ciudadanos o ciudadanas no cumplan con los requisitos, entonces de entrada ya ahí tendría que, la Comisión, determinar los que no cumplen, pues no tiene caso que los pases a las entrevistas ¿verdad?"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien señala: "Bueno, es que son dos cosas distintas; lo que plantea Ibarra, queda subsanado en la fracción IV, al decir 'En un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir, formulará su dictamen' pero aquí no, ese es el dictamen general, lo que plantea Fajardo es de manera previa, como es un filtro quiénes no pasan la misma, entonces si acaso otro término, pudiera estar de acuerdo con lo que señala el licenciado Rodrigo, pero con otro término porque pronunciamiento lleva otra connotación; y con la idea que señala Fajardo de decir si pasaron o no el filtro previo, no dictamen para someter al Pleno, otro vocablo en lugar de pronunciamiento."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "La declaración del cumplimiento de requisitos. Adelante Consejero Ibarra."-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: "Sí, estoy de acuerdo con esa propuesta, pero ahí tendríamos entonces qué decir que para el segundo filtro ya no entrarían los que no cumplieron los requisitos. O sea, hay que decir 'quienes no cumplan con los requisitos entonces ¿ya para que vamos a entrevistar?'-----

---Interviene el C. Presidente diciendo: "Ya está dicho Consejero, en la fracción III, donde dice 'los profesionistas propuestos que cumplan con los requisitos.'-----

---Continúa el Consejero Enrique Ibarra Calderón diciendo: "Se va a tener que meter un acuerdo entre la fracción II y la fracción III."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Le agregaríamos 'Y emitir el acuerdo respectivo' ¿estamos de acuerdo Consejero Borbón?, se agregaría al final de la fracción II. Bien, ¿ninguna otra observación sobre el 118?, adelante Consejera Karla Peraza."-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "Si me da dos minutos nada más para leerlo, porque son adecuaciones que yo no estaba cuando las hicieron."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Si gusta que le dé lectura la Secretaría General."

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "El artículo 118 está propuesto, hasta ahora, de la siguiente manera 'La designación del Contralor se sujetará al procedimiento siguiente: I. La Comisión de Presupuesto y Administración expedirá la convocatoria pública para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación, los organismos integrantes de los sectores empresarial, comercial, de servicios, agrupaciones de profesionistas, instituciones de educación superior y ciudadanos, presenten propuestas o auto propuestas para ocupar el cargo de Contralor del Consejo Estatal; II. Concluido el plazo y recibidas las propuestas, que deberán acompañarse con los documentos y manifestaciones para acreditar el cumplimiento de requisitos que señale este Reglamento, la Comisión de Presupuesto y Administración procederá, dentro del plazo de diez días, a la revisión, análisis y declaración del cumplimiento de requisitos sobre las mismas, y emitir el acuerdo respectivo; III. Luego del análisis y la revisión de los expedientes, en un plazo no mayor a diez días, la Comisión de Presupuesto y Administración entrevistará por separado a cada uno de los profesionistas propuestos que cumplan con los requisitos, con el propósito de evaluar en forma individual su perfil y capacidades. Para tal efecto deberá tomar en cuenta la experiencia, conocimientos y antecedentes laborales de cada uno de ellos. En las reuniones que se realicen para este efecto, podrán participar los integrantes del Consejo que lo deseen; IV. En un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la última entrevista, la Comisión de Presupuesto y Administración formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno la terna que considere idónea; comunicándolo al Presidente al día siguiente del vencimiento de dicho plazo para que instruya su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima; En caso de que ninguno de los aspirantes propuestos en el dictamen obtenga mayoría de votos del total de los integrantes con derecho a voto en el Pleno, en la misma sesión, se realizará una segunda votación eliminando al ciudadano que menos votos obtuvo de la terna propuesta por la Comisión de Presupuesto y Administración, el ganador será designado Contralor Interno; y V. Cuando se trate de nombramiento por conclusión del cargo, la Comisión podrá proponer al Pleno la ratificación del Contralor Interno, y si la propuesta no fuera aceptada deberá desarrollar el procedimiento descrito en los incisos anteriores."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Ese es el texto del artículo 118."-----

---El C. Presidente de nueva cuenta concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: "Perdón, la VI dice: 'La persona designada para ocupar el cargo de Contralor rendirá protesta ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral.'"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien señala: "Entonces la 'y' iría en el V."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿La qué?, ah la letra 'y' muy bien. Se somete a votación la propuesta del artículo 118 en los términos en que se le dio lectura."-----

---El C. Secretario general da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción del artículo 118 en los términos en que se le dio lectura.-----

---Continuando con el desarrollo del punto el C. Presidente dice: "Pasáramos al artículo 119, si hay alguna observación en torno a él. Adelante Consejero Rodrigo Borbón."-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Sí, agregar una fracción para poner que tenga cuando menos treinta años de edad al día de su designación; y en la fracción II dice 'Poseer título y cédula profesional de licenciatura en contaduría pública, derecho' y diría yo 'o administración' y quitarle 'cualquier otro título profesional relacionado con la administración pública o la auditoría' porque eso abre la puerta para que sea un ingeniero con estudio en, o en auditoría tal vez que no sea el caso, creo que el perfil del Contralor Interno debería de ser un contador o un abogado. Es cuánto."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Está a su consideración la propuesta del Consejero Rodrigo Borbón. Adelante Consejero Ibarra."-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: "El tema de la edad también fue un tema que debatimos ampliamente en esa reunión, nada más quiero confirmar que si ya le estamos exigiendo cinco años de antigüedad en el ejercicio de su profesión o expedición del Título, pues ponerle treinta años o no, es muy relativo, es muy subjetivo de gente muy capaz de veintiséis, veintisiete años, veintiocho, y ponerle esa limitante en la Ley yo de verdad no le veo el caso, entonces yo estoy de acuerdo con la propuesta que está porque ya le estamos pidiendo cinco años de ejercicio de la profesión."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bien, ¿alguien más?, ¿sometemos a votación la propuesta?"-----

---El C. Secretario General da cuenta que por mayoría de votos no se aprueba la propuesta del Consejero Rodrigo Borbón Contreras referente a exigir la edad de treinta años al Contralor Interno; lo anterior con dos votos a favor del C. Presidente y del

Consejero Rodrigo Borbón Contreras y cinco votos en contra de los Consejeros Andrés López Muñoz, Rigoberto Ocampo Alcantar, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía y Enrique Ibarra Calderón. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. ¿La otra propuesta, la segunda, cuál era?" -----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "En la fracción II, 'licenciatura en contaduría pública, derecho o administración' y de ahí en adelante suprimir 'o cualquier otro título profesional relacionado con la administración pública o la auditoría.'" -----

---Acto continuo el C. Presidente somete a votación la propuesta mencionada por el Consejero Rodrigo Borbón Contreras, en cuanto a eliminar una parte de la fracción II, del artículo 119 y el C. Secretario General da cuenta que por mayoría de votos ~~no se~~ aprueba; lo anterior con un voto a favor del Consejero Rodrigo Borbón Contreras, cinco votos en contra de los Consejeros Andrés López Muñoz, Rigoberto Ocampo Alcantar, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía y Enrique Ibarra Calderón y con una abstención del C. Presidente. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Dicen que hablamos de congruencia, yo hice esa propuesta originalmente. Entonces se somete a votación el artículo 119, ¿desean que se le dé lectura completa?" -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción inicial del artículo 119, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.-

---Continuando con el desarrollo del punto, el C. Presidente dice: "Gracias. Pasaríamos entonces al artículo 120, si hay alguna observación que hacer. Sí, adelante." -----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "En lo que acabamos de aprobar ¿sí quedó el cambio de Supremo Tribunal de Justicia?" -----

---Acto seguido el C. Presidente responde afirmativamente y continúa diciendo: "Si no hay observaciones al artículo 120 se somete a votación. Señor Secretario si nos hace el favor." -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción sobre el artículo 120 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. ---

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Continuamos con el artículo 121, si hubiera observaciones o modificaciones pueden proponerse en éste momento. Si no las hay lo sometemos a votación." -----

--El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción sobre el artículo 121 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. ---

--Continúa el C. Presidente con el desarrollo del punto y dice: "Gracias señor Secretario. Pasamos ahora al artículo 122. Únicamente se propusieron modificaciones en la fracción X, para eliminar el texto 'a los Consejeros Ciudadanos' y en la fracción XI, en la que se agregó el texto 'durante el primer trimestre de cada año' para el informe al Pleno. Si no hay otras observaciones al artículo 122. Adelante representante de Transformemos Sinaloa." -----

--En uso de la voz el licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal dice: "Licenciado, nada más del Presidente y demás servidores públicos, porque ahí se da a entender que el Presidente no lo es; y demás servidores públicos, precisamente en la fracción X, porque dice 'y a los servidores' se entendería que el Presidente no es un servidor público con esa redacción." -----

--El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "En la fracción II, dirigir y vigilar la aplicación de la política que para la Contraloría Interna establezca el Pleno, igual, cambia en lugar de la Comisión de Presupuesto y Administración 'a propuesta del propio Contralor' esa es una; en la IV establecer un plazo, dice 'elaborar y presentar al Pleno durante el mes de julio' no se ahí sí no entendí, en la IV; elaborar y presentar al Pleno durante el mes de julio por conducto de la Comisión de Administración y Presupuesto su programa de trabajo anual, pero el Contralor lo va a presentar en el mes de julio, pero no dice cuándo la Comisión lo va a presentar al Pleno, establecer ahí un plazo."-----

--El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "Yo propongo que lo presente directamente el Contralor, no a través de la Comisión."-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: "No es integrante del Consejo, no hay una participación directa en las sesiones, en todo caso tendría que presentarlo a Presidencia y Presidencia integrarlo al orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria."-----

--Continúa el Consejero Rodrigo Borbón Contreras y dice: "Sigo, perdón. En la V también quitar lo subrayado; en la VII dice 'vigilar que periódicamente se realice y actualice el inventario de bienes muebles e inmuebles del Consejo Estatal' propongo una coma, mismo que deberá incluirse en el informe anual de actividades; en la IX 'dar seguimiento' y propongo 'y participar en los procesos de licitación, arrendamiento, enajenación de bienes y servicios, y de contratación de obra pública, y en general todos aquellos que modifiquen el patrimonio del Consejo'; y me voy hasta la XV, dice 'expedir

los acuerdos, circulares y disposiciones que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna, por forma nada más 'los cuales no deberán ser contradictorios a las Leyes y Reglamentos respectivos' es cuánto." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bien. Están a consideración las propuestas de modificación del artículo 122 que hace el Consejero Rodrigo Borbón, iremos desahogándolas una a una. Señor Secretario, la fracción II; son de forma la mayoría, ¿están ustedes de acuerdo en que las votemos en bloque? Adelante Jorge." -----

---En uso de la voz el licenciado Jorge Antonio González Flores dice: "Me refiero sobre la fracción IX, la propuesta es dar seguimiento y participar en los procesos de participación, yo creo que habría que definir hasta qué punto es la participación y si esas opiniones o conclusiones o participación que tenga cause un efecto directo al procedimiento de licitación, es decir, valga la palabra, que tenga voto en el proceso de licitación o nomás voz, o sea ¿hasta dónde va estar participando el Contralor?" -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "En el inciso i) del artículo 115 se precisa que en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Y por otra parte, de la participación, si no se limita es general y los efectos no pueden ser que se limite o que se suspenda el procedimiento; en todo caso si el procedimiento se hizo mal, él tiene la facultad de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: "No, yo estoy de acuerdo con la idea, pero no la redacción; porque ya, bueno, es cierto, no ha sido por orden, pero en la IX que atacó el licenciado Jorge; dar seguimiento a los procesos, pero no puede intervenir, ya se desnaturaliza la función del vigilante, del encargado de la fiscalización, porque ya sería sustituir ¿cómo entonces se logra el objeto de que sea un buen contralor?, se propone 'dar seguimiento a los procesos de licitación, arrendamiento y enajenaciones de bienes y servicios, y de contratación de obra que se realice en el Consejo Estatal Electoral, y verificar el cumplimiento cabal de la normatividad vigente en la materia' o verificando, mejor, el cumplimiento cabal de la normatividad vigente en la materia, como vigilante puntual, no participante activo como si fuera autoridad administrativa. Pudiera ser redundante con otras disposiciones que usted decía, pero no estorba. Esa sería mi opinión, y así no infiere con la naturaleza propiamente administrativa de los sujetos fiscalizados." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bueno, vamos a ponerle orden, vamos a desahogar la propuesta de la fracción II y de ahí re abordamos esto. En la fracción II se propone sustituir ahí la propuesta de la Comisión por la propuesta del propio Contralor, quienes estén de acuerdo, señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación." --

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción de la fracción II en los términos siguientes: 'dirigir y vigilar la aplicación de la política que para la Contraloría Interna establezca el Pleno a propuesta del propio Contralor.' -----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Pasaríamos entonces a la fracción IV, en donde se propone que la presentación del informe se haga a través de la Presidencia, y que ésta lo presente ante éste Pleno en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediata siguiente, quienes estén de acuerdo, señor Secretario si nos hace el favor de tomar la votación. Pregunta el Consejero Arturo Fajardo que ¿por qué en julio?, le decimos porque impacta en el presupuesto el programa anual de trabajo y tenemos que incluirlo en el anteproyecto de presupuesto que debemos presentar en el mes de agosto. Entonces se somete a votación." -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la redacción de la fracción IV en los siguientes términos: "Elaborar y presentar al Pleno su programa de trabajo anual durante el mes de julio a través de la Presidencia, quien deberá incluir el punto en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente." -----

---Continua el C. Presidente con el desarrollo del punto y dice: "Pasaríamos ahora sí a la fracción VII, ¿cuál es la propuesta?" -----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Al final dice inmuebles del Consejo Estatal, mismo que deberá incluirse en su informe anual de actividades." -----

---El C. Presidente somete a votación la propuesta de redacción de la fracción VII, y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad en los siguientes términos: "Vigilar que periódicamente se realice y actualice el inventario de bienes muebles e inmuebles del Consejo Estatal, mismo que deberá incluirse en su informe anual de actividades." -----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Ahora sí, fracción IX; sintetice las propuestas Secretario." -----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Aquí hay dos propuestas en relación con la IX; no sé si primero votamos la del Consejero Borbón, porque también hay una modificación propuesta, pero es contraria, propuesta por el Representante de la Coalición Transformemos Sinaloa." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: "No es contraria, estoy de acuerdo, pero la redacción es distinta porque queda evidente que la función del Contralor es fiscalizar, no estar sentado en la

licitación, analizando los contratos, no, sino fiscalizar, que los facultados para ellos administrativamente lo hagan conforme a la norma.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “En ese mismo sentido, yo sí propongo que no se incluya la palabra participar.”---

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien señala: “Es ahí en donde yo veía la contradicción, porque en una se incluía la palabra ‘participar’ y en otra se excluye la palabra ‘participar’ por las razones que están ahí planteadas, por eso yo decía que eran contradictorias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Retiro lo de participar y nada más dejo lo de ‘y en general todos aquellos que afecten el patrimonio del Consejo.” -----

---Acto continuo el C. Presidente somete a votación la propuesta de redacción de la fracción IX, del artículo 122 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral; y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad quedando en los siguientes términos: “Dar seguimiento a los procesos de licitación, arrendamientos y enajenaciones de bienes y servicios, de contratación de obra y en general de todos aquellos que modifiquen el patrimonio del Consejo; verificando el cumplimiento de la normatividad en la materia.” -----

---Continúa el C. Presidente y dice: “En la fracción X, el representante de Transformemos Sinaloa propuso sustituir ‘y a los servidores públicos’ por ‘y demás servidores públicos’ se somete a votación.” -----

---El Consejero Enrique Ibarra Calderón solicita una moción, misma que le es concedida y dice: “Esa redacción está así porque se había propuesto Presidente, Consejeros y demás funcionarios del Consejo, entonces yo creo que si dejamos elaborar y entregar a los servidores públicos del Consejo, pues ya está incluido el Presidente; de otra manera se va a ver como que es el Presidente y los Consejeros no, por exclusión, entonces ‘a los servidores públicos del Consejo’ y ahí vamos todos.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: “Elaborar y entregar oportunamente a los servidores públicos del Consejo Estatal’ esa sería la propuesta.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante de la Coalición Transformemos Sinaloa quien señala: “Si me permite, nada más que quede claro ‘a los servidores públicos obligados’ porque recordemos que no en todos los niveles, ‘del Consejo Estatal obligados’ a cumplir esa obligación.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. En el resto de las fracciones no hubo ninguna... Consejero Rodrigo."-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Es que dijo que no había más observaciones; hay otras dos."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bueno, sometemos a votación entonces la fracción X como quedó."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción de la fracción X, quedando en los siguientes términos: "Elaborar y entregar oportunamente a los servidores públicos del Consejo Estatal, los formatos de declaración patrimonial, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "En la XI, para ser congruente con la IV que ya se aprobó; informar al Pleno por conducto del Presidente quien deberá anexarlo al orden del día en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente, los resultados de las acciones de control y evaluación de las dependencias del Consejo Estatal, así como de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de la Contraloría, el primer semestre de cada año."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "Gracias Presidente. En la reunión de trabajo acordamos que, solamente es cuestión de forma, que no dijera dependencias, que dijera áreas, entonces si en cualquier artículo de éste proyecto que vamos a aprobar de modificaciones al Reglamento Interior dijera la palabra 'dependencias' se sustituyera por 'áreas' áreas del Consejo Estatal Electoral. Gracias."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: "En el documento que nos dejaron en nuestras carpetas, en el documento Consejero ya dice durante el primer trimestre, yo creo que la propuesta de que sea en el semestre queda salvada, sería durante el primer trimestre, y yo creo que ahí ya se hace innecesario el determinar que en la siguiente sesión, porque así obliga a que sea en el primer trimestre la presentación al Pleno, y me sumo a la propuesta de que sea igual por conducto del Presidente."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien señala: "Es sobre lo que comenta la licenciada Karla, dice que diga 'áreas' yo creo que debe decir las dos, áreas y dependencias, 'áreas' son las que están aquí, las Coordinaciones, en el propio Consejo; dependencias serían cuando funcionan

los Consejos Distritales y Municipales durante el proceso electoral, entonces yo creo que debería decir áreas y dependencias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente somete a votación la propuesta de redacción de la fracción XI, y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad en los siguientes términos: “Informar al Pleno, durante el primer trimestre de cada año, por conducto de la Presidencia, sobre los resultados de las acciones de control y evaluación de las áreas y dependencias del Consejo Estatal, así como de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de la Contraloría.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Hay alguna otra observación en las fracciones de éste artículo?, bien, se entiende que si no hay otras observaciones al resto de las fracciones se tiene por aprobado el artículo en su conjunto.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción del artículo 122, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral en los términos que ha sido expresado. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguna observación al 123?, Consejero Borbón.” -----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: “Solamente quitarle ‘del Título Tercero.’” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Correcto, para que sea la mención genérica a la Ley de Responsabilidades Administrativas. ¿No hay otra intervención?” -----

---Acto continuo el C. Presidente somete a votación la propuesta de redacción del artículo 123 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad, quedando en los siguientes términos: “Para la instauración y desarrollo de procedimientos de responsabilidades administrativas, la Contraloría interna se sujetará invariablemente a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Pasaríamos entonces al artículo 124, si hubiera observaciones; Sí, se recorre, tiene razón; pasaríamos al nuevo 124, que en nuestro proyecto tiene el 125.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Nada más al último, donde dice ‘delegar facultades a los subalternos, ajustándose a las formalidades establecidas en el manual de organización’ yo creo que -----

lo correcto debería de ser en el Reglamento; los manuales de organización no son para delegar facultades.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguna observación más?, adelante Consejero Ibarra.”-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Sí, ¿va haber un Reglamento aparte de la Contraloría?”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “No, sería en éste Reglamento.”-----

---Continúa el Consejero Enrique Ibarra Calderón y dice: “Entonces lo dejamos, digo, ‘para la mejor organización y celeridad de sus actividades podrá delegar a sus subalternos, ajustándose a las formalidades’ pero no las hemos desarrollado dentro del Reglamento las formalidades de delegación; de delegación de facultades; ¿están en éste Reglamento?, entonces ¿por qué lo dejamos así nada más?, es decir, decimos que podrá delegar facultades a sus subalternos ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: “El nuevo artículo 124 tendría la siguiente redacción según la propuesta que se plantea La coordinación del trámite y seguimiento de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna corresponden al Contralor, quién para la mejor organización y celeridad de sus actividades podrá delegar facultades a sus subalternos, ajustándose a las formalidades legales y reglamentarias.”-----

---Acto seguido el C. Presidente somete a votación la propuesta mencionada en el párrafo anterior y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad. --

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Con esto concluiríamos lo relativo... Perdón, si es cierto, falta el 125 que antes era 126. ¿Alguna observación?, adelante Consejera Peraza.”-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: “De igual forma, y lo que hemos venido manifestando mi compañero Rodrigo y yo, que se elimine el artículo y solamente... a no, pero es que éste sí habla del Reglamento, perdón, ando dispersa.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Digo, no sé si se vaya a votar en general de nuevo o ¿ya pasamos al acuerdo de modificaciones al Reglamento?”-----

---Acto seguido el C. Presidente responde: "Vamos a pasar al acuerdo, nada más está agotado el anexo, pasaríamos al acuerdo. Es el proyecto de acuerdo. Adelante Secretario, si nos da razón de éste documento."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "El segundo documento, correspondiente a éste punto es el proyecto de acuerdo por el que se modifican y adicionan los artículos del Reglamento Interior del Consejo, que ya hemos aprobado en éste Consejo; en éste proyecto de acuerdo está planteada la supresión del resultando 4, porque es similar en su contenido al considerando IV, dicen lo mismo, entonces para no repetir se propone suprimir y modificar la numeración consecutiva; el 5 sería 4, el 6 sería 5 y el 7 sería 6; y en los resolutivos se propone modificar el texto del acuerdo tercero que antes decía 'el procedimiento de designación del Contralor Interno deberá ser realizado por el Pleno una vez que el presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 haya sido debidamente aprobado por el Congreso' se propone que ahora la redacción diga 'La Comisión de Presupuesto y Administración deberá iniciar el procedimiento previsto en el artículo 118 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo' y se propone que el texto que anteriormente era acuerdo cuarto, se integre a éste tercero como segundo párrafo y diga 'En tanto se designa al Contralor Interno o se realiza la reforma integral del Reglamento Interior, se mantienen vigentes las facultades establecidas en el Reglamento Interior a la fecha' perdón es que está repetido 'vigentes' sería 'se mantienen las facultades establecidas en el Reglamento Interior vigentes a la fecha de la publicación del presente Acuerdo, para las Comisiones' porque antes decía solamente para la Comisión de Presupuesto y Administración y ya vimos que hay que incluir a las otras comisiones porque se modifican sus facultades; y se propone un cambio en la redacción para incluir en el acuerdo cuarto 'Se instruye a la Presidencia del Consejo Estatal Electoral para que por conducto de la Coordinación de Administración realice las reasignaciones presupuestales a fin de dar suficiencia a la operación inmediata de la Contraloría Interna' ese es el texto que se agregaría como acuerdo cuarto en la propuesta que se está planteando."-----

---El C. Presidente pone a consideración del Pleno el punto planteado y concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Solamente en el sexto, donde dice 'Publíquese el presente acuerdo' es 'Publíquese el presente acuerdo y las modificaciones al Reglamento Interior o con su anexo' cualquiera de las dos formas; y un séptimo donde diga que las modificaciones al Reglamento Interior entrarán en vigor el día de su publicación o al día siguiente, como se decida aquí en éste Consejo."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: "Sí, creo que debe ser al día siguiente de su publicación."-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. ¿Alguna otra observación a éste proyecto?, si no la hubiera, con las modificaciones planteadas, se somete a votación, señor Secretario."-----

--El C. Secretario general da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueban modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, y se deroga el acuerdo CP-001/2011 de fecha 15 de julio de 2011 relativo a la integración del Órgano Interno de Control.**-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el acuerdo que nos ocupa, se instruye a la Secretaría General para que expida y publique el acuerdo correspondiente."-----

--Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Para desahogar el tercer punto del orden del día, abordaremos la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo para la creación del Órgano Interno de Control del Consejo Estatal Electoral; corresponde al Secretario exponer la síntesis de éste proyecto."-----

--En uso de la voz el C. Secretario General dice: "En el proyecto de acuerdo que está a su consideración, igualmente se está planteando suprimir el resultando 4 porque es similar en su contenido al considerando IV, hacer el corrimiento de la numeración en los resultados; y se proponen algunas modificaciones en los resolutiveos del acuerdo; en el primero se plantea agregar que el Contralor será nombrado, ratificado en su caso y removido por el Pleno a propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración con sujeción al procedimiento establecido, que se establecerá, ya está aprobado la modificación al Reglamento, establecido en el Reglamento Interior; en el segundo párrafo de ese mismo acuerdo se plantea incluir la previsión anual en el anteproyecto de presupuesto, no decía anualmente, se está proponiendo incluirlo; se está proponiendo eliminar de éste proyecto de acuerdo los resolutiveos segundo, tercero, cuarto y sexto, y correr la numeración correspondiente; y se propone también eliminar en los transitorios el punto segundo, relativo a que el Presidente incluirá en el anteproyecto de presupuesto, la partida para la creación de la Contraloría, y el corrimiento del siguiente. Esas son las propuestas en relación con éste proyecto de acuerdo."-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: "Está a su consideración el proyecto; si no hubiera intervenciones lo sometemos a votación."-----

--El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se crea el Órgano de Control Interno del Consejo Estatal Electoral, bajo la denominación de Contraloría Interna, cuyo titular se denominará Contralor.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el acuerdo de creación del Órgano Interno de Control se instruye a la Secretaría General para que expida y publique el acuerdo correspondiente." -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "A partir del cuarto punto del orden del día y hasta el decimoquinto se plantean doce proyectos de dictamen para resolver quejas administrativas, instruidas por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral; por economía procesal proponemos que el Titular de dicha Comisión realice la presentación general de todos los proyectos que se someten a la consideración del Pleno de manera resumida en una sola presentación, y una vez concluida su presentación se someta a discusión por separado cada caso, para su análisis y si hay intervenciones, para votarlos uno por uno de manera separada. Si se acepta ésta proposición damos el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz, Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral." -----

---En uso de la voz el Consejero Andrés López Muñoz dice: "Con su permiso Presidente, Secretario, Consejera, Consejeros y Representantes de Coaliciones y Partidos Políticos. Me permito presentar a ustedes los proyectos de dictámenes relativos al Procedimiento Administrativo Sancionador de 12 Quejas Administrativas, de las cuales de su análisis, 11 se declaran infundadas y 1 desechada. Los proyectos de dictámenes que presentamos son los siguientes: Las Quejas Administrativas QA 009/2013 y QA-010/2013 acumuladas, presentadas la primera de ellas por el licenciado Jorge Luis Jacim Beltrán Cañedo y la segunda interpuesta por el licenciado Jorge Antonio González Flores, representantes de la Coalición Unidos Ganas Tú ante el Consejo Municipal y el Consejo Estatal Electoral, respectivamente, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, del Partido Revolucionario Institucional y del Ciudadano Sergio Torres Félix, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral, las cuales se declara infundadas ya que los hechos comprobados no constituyen actos de campaña, al haberse acreditado plenamente que, con la colocación y difusión de los multicitados anuncios espectaculares que originaron el presente procedimiento administrativo, no existió la difusión de las plataformas electorales de los institutos políticos que integran la Coalición Transformemos Sinaloa o la plataforma común de esta última y la consecuente obtención del voto, o que se promoviera a un candidato con la finalidad de obtener el voto ciudadano, por lo que se carece de un elemento objetivo que permita vincular la expresión de ideas, con algún elemento propio del proceso electoral; En lo que respecta a la Queja Administrativa QA-011/2013, presentada por el licenciado Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Estatal Electoral, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, del Partido Acción Nacional y del Ciudadano Eduardo Ortiz Hernández, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral, plantea

como conclusión que la referida publicación en espectaculares de la Revista Bien Informado no puede ser considerada como una infracción electoral, porque, además de lo expuesto, así se favorece la protección más amplia a la libertad de expresión y el derecho de información, de conformidad con los principios de interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos de los dispuesto en el artículo 1, párrafos segundo y tercero de la Constitución Federal, al no constituir propaganda electoral. En consecuencia, es de concluirse que de las probanzas que acompañan la queja en dictamen no se desprende indicio alguno de que los denunciados hayan incurrido en violación a la normatividad electoral y por tanto resulta infundada la queja interpuesta; Respecto de las Quejas QA-012/2013 y QA-013/2013 acumuladas, presentadas por el licenciado Jesús Cecilio Pardini Sandoval y el licenciado José Luis Durán Salazar, representantes de la Coalición Transformemos Sinaloa, ante los Consejos Distritales VII y VI, respectivamente, en contra del C. Armando Leyson Castro, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral, se declaran infundadas porque se llega a la conclusión de que no se acredita que el presunto infractor haya incurrido en violación al marco normativo electoral estatal, puesto que, si bien es cierto, de la documental pública se desprende la existencia de la pinta de bardas, no existe ningún otro elemento que de manera adminiculada genere convicción tendiente a comprobar que existe un vínculo entre la elaboración y colocación de la propaganda, de que se duele la quejosa, con el C. Armando Leyson Castro o en su caso con la Coalición Unidos Ganas Tú o los partidos políticos que la integraron, ya que las pruebas aportadas por la quejosa no son idóneas para demostrar la existencia de la transgresión a la ley que atribuye al presunto infractor; respecto de la Queja Administrativa presentada por la licenciada Edith Chiquete Rodríguez, representante de la Coalición Unidos Ganas Tú ante el XVII Distrito Electoral con cabecera en La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa y de los CC. Geovanny Escobar Manjarrez y Arturo Rodríguez Castillo, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral Durante el Proceso Electoral, con número QA-014/2013, plantea como conclusión que no se acredita que los presuntos infractores hayan incurrido en violación al marco normativo electoral estatal, puesto que, de las pruebas aportadas emergen indicios que demuestran la existencia de las láminas de cartón y de las cubetas de pintura de referencia en el escrito, y que dicho material es propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, sin embargo no existe ningún elemento de convicción tendiente a comprobar que en el período prohibitivo a que se alude en la norma se haya realizado la distribución de dicho material, y por tanto no se infringen los preceptos legales invocados por la denunciante, por lo que se estima infundada la queja interpuesta; De la Queja Administrativa QA-015/2013, presentada por el licenciado Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente de la Coalición Transformemos Sinaloa ante este órgano electoral, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y del C. Guadalupe Ernesto García Cota, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, se

concluye que no se acredita que los presuntos infractores hayan incurrido en violación al marco normativo electoral estatal, del análisis integral de los textos expuestos en los pendones de la propaganda controvertida, solo se desprenden expresiones que pueden calificarse como crítica dura hacia el C. Arturo Duarte García; sin embargo, dicho ciudadano fungía como Subsecretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa hasta antes de presentar su renuncia, por lo que de haberse acreditado el vínculo entre el referido ciudadano con la propaganda que se estima difamatoria y la efectiva responsabilidad de los hoy denunciados, se puede considerar que al tratarse de expresiones que aluden a un candidato que anteriormente ocupó un cargo público, relacionadas precisamente con el ejercicio de dicho cargo, tal y como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este sentido, la autoridad declara infundada la queja en cuestión; En el caso de la Queja Administrativa QA-016/2013, presentada por el C. Cleofás Lora Cárdenas, en su carácter de Presidente del Comité Municipal del Partido Acción Nacional ante el XXII Distrito Electoral con cabecera en el municipio de Rosario, Sinaloa, en contra de los CC. José Arturo Flores Guzmán y José Trinidad Uribe, este último Director del Periódico Rumbos de Sinaloa, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, no se infringe ninguna disposición normativa electoral, dado que, no se comprobó que los presuntos infractores por sí o mediante terceras personas hayan contratado espacios en medios impresos, en la publicación aludida por la quejosa bajo la denominación de periódico Rumbos de Sinaloa, en cambio, del informe que obra en constancia por parte del Área de Acceso a Medios, y del dicho del propio Director del medio informativo denunciado, se acredita que la publicación materia de la queja no es otra cosa más que el ejercicio de la libertad de prensa de dicho medio de comunicación, sin que exista ninguna prueba que acredite lo contrario, por lo que, al no actualizarse ninguna violación, es de estimarse infundada la queja interpuesta; La Queja Administrativa presentada por el licenciado Diego Octavio Lizárraga Motta, representante de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Distrital Electoral XXII con cabecera en el Rosario, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y los candidatos Manuel Antonio Pineda Domínguez y Edgar Augusto González Zatarain, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, es desechada de plano por notoriamente improcedente al haberse prevenido por Secretaría General de éste Consejo a la Coalición quejosa para que subsanara las omisiones presentadas en su escrito inicial, de no hacerse mención de las disposiciones legales que presuntamente fueron vulneradas con las conductas desplegadas por los ciudadanos denunciados y la Coalición Unidos Ganas Tú. La quejosa jamás procedió a realizar ninguna actuación, motivo por el cual, ésta comisión se encuentra impedida para pronunciarse en relación al fondo del presente asunto; La Queja Administrativa QA-018/2013, presentada por la licenciada Alba Verónica Molina González, en su carácter de representante propietaria de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Distrital Electoral XVI con cabecera en el municipio de Cosalá, Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y de los Partidos Políticos Acción Nacional y Sinaloense, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. En dicha queja los hechos que se consideran

violatorios de la normatividad electoral, estriban según en la utilización de propaganda electoral con expresiones y alusiones ofensivas dirigidas al C. Samuel Lizárraga Valverde, en ese entonces candidato por la Coalición Transformemos Sinaloa para contender por la alcaldía del Municipio de Cosalá, Sinaloa, consistente en un espectáculo. En el análisis integral de la misma se advierte que se trata de una crítica hacia el C. Samuel Lizárraga Valverde, sin embargo, dicho ciudadano fungía como Diputado propietario ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, hasta antes de solicitar licencia para separarse de su labor legislativa, por lo tanto, se actualiza el argumento sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al tratarse de expresiones que aluden a un candidato que anteriormente ocupó un cargo público, relacionadas precisamente con el ejercicio de dicho cargo y los límites de la crítica aceptable son más amplios que si se tratara de una persona privada. En consecuencia, esta autoridad declara infundada la queja interpuesta; En la Queja Administrativa QA-019/2013, presentada por el licenciado Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente de la Coalición Transformemos Sinaloa ante este órgano electoral, en contra de los CC. Alejandro Higuera Osuna y Carlos Eduardo Félton González, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, no se acredita que los presuntos infractores hayan incurrido en violación al marco normativo electoral estatal, puesto que, no existe ningún elemento de convicción tendiente a comprobar que la repartición de algunos productos alimenticios se haya realizado con recursos económicos de los partidos políticos integrantes de la Coalición, por lo que señala la quejosa en su escrito, tampoco se acredita, que en su caso, los productos entregados por los denunciados hayan sido con la finalidad de solicitar o condicionar el voto a favor de partido político alguno o candidato de la Coalición Unidos Ganas Tú. Las pruebas son insuficientes para comprobar que los insumos repartidos constituyan una dádiva proveniente de los recursos de los partidos integrantes de la Coalición presunta infractora. En consecuencia, a juicio de esta responsable, no se infringen los preceptos legales invocados por la denunciante, por lo que se estima infundada la queja interpuesta; En la Queja Administrativa QA-020/2013, presentada por los licenciados José Ramón Gómez Mendoza, en su carácter de representante propietario de la Coalición Unidos Ganas Tú ante el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sinaloa, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, de la C. Irma Leticia Tirado Sandoval y del Periódico El Debate de Mazatlán, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral, se llega a la conclusión de que son insuficientes las pruebas presentadas para conceder la pretensión de la quejosa, debido a que no se puede determinar que las publicaciones en el medio impreso denominado el PROMO, constituyan propaganda electoral pues no existe en autos evidencia alguna mediante la cual se logre encuadrar objetivamente a las fotografías y sus textos en cuestión dentro del tipo de propaganda electoral, cuya divulgación está legalmente prohibida en la fecha de su publicación. Sin embargo, en archivos de esta autoridad electoral no existe constancia de contratación alguna por parte de la infractora, de espacios en la publicación aludida por la quejosa. Del contenido de la

publicación se deduce que se trata de información cuyo origen es previo a la etapa de la llamada veda electoral, por la fecha de su difusión, que resulta de la cobertura de los cierres de campaña, por lo cual no se puede admitir como transgresora de norma electoral alguna, por lo que se declara infundada; De la Queja Administrativa QA-021/2013, presentada por el licenciado Jesús Ramón Araujo Castro, en su carácter de representante de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el III Consejo Distrital Electoral con cabecera en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, se presentan como hechos violatorios de la norma electoral según la quejosa, la difusión de propaganda negativa en donde a su juicio, se denosta injuria al C. Arturo duarte García, entonces candidato a Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por la Coalición quejosa. Del análisis del escrito, se llegó a la conclusión de que no se acredita que la denunciada haya incurrido en violación al marco normativo electoral estatal, puesto que, las pruebas aportadas resultan insuficientes y no idóneas. No se acredita la autoría respecto a los panfletos entregados en donde según se injuria al C. Arturo Duarte que mencionan en el escrito; por lo que no existe ningún elemento de convicción tendiente a comprobar los hechos de que se duele el quejoso. En consecuencia se estima infundada la queja interpuesta; Por último, la Queja Administrativa QA-022/2013, presentada por el licenciado Caín Noé Villegas Iturríos, en su carácter de representante del Partido Sinaloense ante el V Consejo Distrital Electoral, con cabecera en el municipio de Sinaloa, Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en su escrito inicial señala que unos volantes con propaganda electoral a favor de la Coalición Unidos Ganas Tú, fueron tirados desde una avioneta, haciendo uso indebido de los lineamientos de fijación de propaganda electoral según la quejosa. Sin embargo, el agravio aducido por la quejosa deviene a una interpretación errónea del concepto de propaganda, pues según su alegato la denunciada hace mal uso del emblema de su representada con la intención de restarle votos a la candidatura común postulada por su partido y la Coalición Transformemos Sinaloa. En este sentido, no se desprende la existencia de violación alguna a disposiciones relativas a la difusión de propaganda en campañas electorales, debido a que es válida la propaganda ya sea a favor o en contra de partidos políticos o candidatos, siempre que se ajuste a los límites establecidos conforme a Derecho. Por lo tanto, se declara infundada la queja interpuesta. Es cuánto ciudadano Presidente, y dejo a la consideración de los integrantes del Pleno la discusión y en su caso, aprobación de estos doce procedimientos de queja administrativa.”-----

--Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias Consejero. En el cuarto punto del orden del día, abordaremos el proyecto de dictamen de las quejas administrativas QA-009/2013 y QA-010/2013 acumuladas, interpuestas por la Coalición Unidos Ganas Tú, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, del Partido Revolucionario Institucional y del ciudadano Sergio Torres Félix por propaganda presuntamente

irregular en espectaculares. Se pone a su consideración el proyecto de dictamen que ya fue presentado. Don Mario Ímaz y luego Jorge.” -----

---En uso de la voz el C. Mario Joaquín Ímaz Medina dice: “Quiero solamente referir a los puntos cuarto, quinto y sexto en donde se hace alusión a los actos anticipados de campaña; el artículo 41 de la Constitución Política Mexicana en su fracción II dice lo siguiente: ‘La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo actividades de manera equitativa, actividades; señalará las reglas que sustituirán el financiamiento propio de partidos, de campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los recursos privados’ sin embargo señores consejeros lo que sucede en las campañas electorales en Sinaloa es todo lo contrario, no hay equidad en la prevalencia de los recursos privados sobre los recursos públicos asignados en campaña, es una realidad, lo que tenemos que ese resultado final de la elección está fincado en buena parte con la utilización de recursos privados distintos al financiamiento público de los partidos, por ello en el punto cuarto del orden del día de esta sesión, denuncia contra la Coalición Transformemos Sinaloa en Culiacán, yo pregunto a este órgano electoral lo siguiente, ¿Cómo creer que el costo de campaña publicitaria anticipada de Transformemos Sinaloa de espectaculares incluido su diseño, elaboración, montaje, lona, rentas estructurales, posteriormente retiro de la publicidad, fue costado por un empleado de Inspección y Vigilancia del Municipio de Culiacán?, ¿de dónde vino en realidad el dinero?, ¿con qué, este empleado del Ayuntamiento y Locutor, pudo pagar en un año electoral, cuando los costos se aumentan precisamente?, se hace una publicidad más cara según los propios dichos las campañas publicitarias, que consistió en la colocación de veinticinco espectaculares en diferentes puntos de la Ciudad, ¿cómo creer que los veinticinco espectaculares de dicha campaña tuvieron tan solo un costo total de veintitrés mil ochocientos pesos, cuando en realidad el costo de esta campaña en el mercado publicitario es de doscientos cincuenta mil pesos?, los invito a que me expliquen los gastos realizados por este homónimo del candidato del PRI de la Coalición Transformemos Sinaloa en Culiacán; en los puntos quinto y sexto en el orden del día la pregunta es la misma, ¿cómo negar los actos denunciados en contra de los candidatos pinta bardas, espectaculares de Bien Informado, Armando Leyson, ambos de la Coalición Unidos Ganas Tú, constituyen de igual modo actos anticipados de campaña, en consecuencia también gastos anticipados de campaña, tanto para Eduardo Ortiz en Culiacán como para Eduardo Leyson en Guasave, los recursos privados y de origen desconocido, distintos autorizados por las autoridades electorales vuelven a estar presentes en las candidaturas distintas, sin embargo sendos proyectos para puntos cuarto, quinto y sexto hoy expuestos, los razonamientos son los mismos y declaran inexistentes tales actos denunciados, se dictan improcedentes y en consecuencia se declaran legítimos los actos reclamados, es decir, ¿se vale hacer lo que se hizo?, lo que vamos a tener de acuerdo en estos criterios, en las próximas elecciones, todo aquel que cuente con dinero, recursos económicos suficientes y aún los que tengan escasos, harán sus campañas anticipadas y veremos un Sinaloa

pintarrajeado de nuevo anticipadamente a los recursos ilegales, donde grandes recursos económicos volverán hacer la diferencia, en Sinaloa entonces no importa quien tenga el mejor proyecto político para el estado, importa que tenga más dinero o al menos quien lo pueda obtener para importarlo a la campaña, todo ello en complacencia de los órganos electorales, así se pierde el cómo se expreso en las líneas de arriba el mandatario por el artículo 41 constitucional, en relación a que la ley garantiza la equidad en la contienda electoral, garantizando la prevalencia de los recursos públicos sobre los recursos privados; señores Consejeros, en Sinaloa no hay equidad en las elecciones, ni prevalencia en las campañas de los recursos públicos sobre los recursos privados. Muchas gracias.” -----

---Acto continuo el C. Presidente concede el uso de la voz al Representante de la Coalición Unidos Ganas Tú, quien dice: “Buenas tardes, con el permiso de la mesa, estuve analizando desde hace cuánto tiempo se interpusieron algunas quejas de las que hoy se resuelven y me da gusto no ver ninguna del año 2010. Por ahí el artículo 251 norma el procedimiento para conocer y resolver sobre las quejas interpuestas ante este Consejo Estatal Electoral, y estuve sacando ahí las cuentas y pues más o menos se tiene un mes para la resolución de las mismas, hay quejas ahí que se interpusieron en el mes de mayo, 27, 28, 25 de junio, 27 de junio, pues ya casi estamos a tres meses de la primera que se interpuso y hasta el día de hoy en un arduo trabajo de este Consejo se resuelven 12 quejas en una misma sesión, creo que sería conveniente exhortar en este momento a este Consejo pues que se resuelva en un momento más corto o más prudente, sobre todo para ver un poquito de cuestión de fondo que si en alguna de estas quejas hubiesen resultado fallos que pudiesen sumarse a los agravios que pudiesen constituir el contenido de algunos recursos interpuestos en los tribunales, pues simple y sencillamente ya ahorita ya para que, ya no sería materia de estudio del mismo; y por otra parte mencionar lo de la cuestión de las quejas propiamente en materia de propaganda electoral yo creo que ahí sí sería susceptible de proponer alguna reforma por ahí que se resuelva de una manera más pronta, más ágil, algunas no sé, setenta y dos horas, ¿de que me sirve a mí que se ordene o que se revise y se retire la propaganda electoral a tres meses de interpuesta la queja no?, ese es mi comentario, lejos de demostrar una capacidad de resolución y de atención a las quejas interpuestas por los partidos políticos o ciudadanos, pues esto demuestra un entorpecimiento a los procesos electorales y pues en Acción Nacional creemos que eso no es conveniente pues, para la democracia de este país, es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante de la Coalición Transformemos Sinaloa, quien dice: “Sí, muy breve en cuanto a la referencia del homónimo de nuestro candidato Sergio Torres Félix, es una persona muy conocida aquí por los medios de comunicación, él realizó su propaganda a título personal, nosotros inmediatamente en virtud de la homonimia presentamos un oficio de deslinde al pleno de este Consejo Estatal Electoral, diciendo que no teníamos absolutamente nada que ver, y que esa persona en ejercicio de su libertad de expresión y de la actividad que

realiza en los medios de comunicación y refiriéndose a las radiodifusoras en las cuales presta sus servicios, pues podía en ejercicio de esa libertad realizar lo que a su derecho conviniera y quienes se estimaren afectados por él, pues enderezaran acciones legales en su contra, eso quedo muy claro, esa es la razón por la que se declara infundada la queja, no creo que haya nada más que decir al respecto, nada que ver con nuestro partido o coalición, mucho menos utilización de nuestros logos, ahí se utilizaron logotipos de una empresa radiodifusora que tenía el derecho de manifestar lo que le conviniese de acuerdo a su perspectiva, incluso en materia de propiedad industrial, uso de marcas, etcétera, nada que ver con lo electoral, gracias.”-----

---Enseguida el C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien comenta: “Sí, gracias; vamos atender por queja en la discusión me imagino, vamos con la primera, hay una parte aquí de la resolución, yo estoy de acuerdo con los resolutivos de la queja porque no podemos sancionar a candidatos o a partidos por acciones de terceros cuando no hay una vinculación estrecha entre la acción del tercero y el partido y el candidato, pero yo creo que eso no significa que tampoco que vamos a venir a convalidar lo que un tercero hizo, pues con un fin totalmente de simulación, eso no lo podemos esconder, o sea, este consejo no puede pasar desapercibido esa acción, dice en la página 89 ‘en efecto, en el contexto en que se llevo a cabo la difusión de los espectaculares cuestionados se advierte que el C. Sergio Enrique Torres Medina, en ejercicio de su actividad profesional y con el fin de promover su programa radiofónico’ la empresa radiofónica se deslinda ¿no?, de este tema, paréntesis ‘en el ejercicio de su actividad se valió de publicidad comercial cuya finalidad fue persuadir al público consumidor de adquirir productos y servicios, porque la intención de quien promociona es que el receptor del anuncio, enfoque su atención con el objeto del servicio en oferta, y en la información que dé al contenido de ésta para lo que se deben emplear signos, letras, colores, etcétera, sin embargo en el caso, por los elementos utilizados no se advierte un propósito distinto a la difusión comercial’ o sea, sí estoy de acuerdo en que no se puede sancionar, pero no podemos decir nosotros en la resolución lo que en su defensa dijo esta persona, porque él hace una campaña publicitaria demasiado ostentosa ante los ojos de cualquier ciudadano, precisamente en el plazo en dónde había campañas políticas y un homónimo de él ya era candidato a ocupar un cargo de elección popular, eso no puede quedar, desde mi punto de vista, como un hecho que se quede nada más en el escrito o en el tintero y el hecho de que no podamos actuar porque la ley no nos permite sancionar a ciudadanos, no significa que no podamos dar vista a las autoridades correspondientes que tengan competencia para advertir un hecho que pueda ser contrario a la norma, en concreto, hay dos informes, uno del Presidente Municipal de Culiacán y otro de la radiodifusora que dicen que el sueldo de esta persona, entre las dos empresas, más o menos asciende a dieciséis mil o diecisiete mil pesos mensuales, el gasto que se realizó en esa publicidad no tiene absolutamente nada qué ver, no tiene ninguna concordancia con el ingreso que él percibe de acuerdo con sus empleadores, entonces mi propuesta es darle vista a la Administración Local de la Auditoría Fiscal de Culiacán del SAT para que ésta

autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones y si así lo estima conveniente, inicie facultades de comprobación para ver si esta persona llevó a cabo estas operaciones de manera lícita y pagando los impuestos correspondientes; el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación, en el capítulo de delitos fiscales dice 'en la misma forma será sancionada aquella persona física que perciba dividendos morales o en general preste un servicio profesional, cuando realice en el ejercicio fiscal erogaciones superiores a los ingresos declarados en el propio ejercicio y no lo compruebe ante autoridad fiscal' es decir, hay una disposición muy clara que a la luz de cualquier persona, en el hecho particular, puede incurrirse en este tipo de sanción y nosotros como Consejo tenemos la obligación de regular el proceso, no de actuar como autoridad fiscal ni mucho menos, no nos corresponde, pero si estamos viendo una conducta que fue realizada en el marco del proceso electoral, y que definitivamente agravió, no solo a un partido político, sino a la ciudadanía en general, pues tenemos la obligación, si no de actuar, mínimo de dar vista a las autoridades competentes, entonces yo propondría que en primer lugar no estemos señalando en la resolución lo que ésta persona dijo en su contestación, que lo realizó de manera profesional y con un fin comercial, porque eso lo dijo él, eso no lo podemos nosotros constatar y por otro lado propondría, en el punto resolutivo, darle vista a esta autoridad fiscal para que en un momento dado, si ellos lo consideran pertinente, inicien facultades de comprobación y si no pues ya el Consejo sí fija un precedente para que en próximos procesos electorales, quien busque otra vez promocionarse con homónimo de la manera en que se promocionó esta persona, bueno pues que tenga cubiertos todos los procedimientos legales, porque de alguna manera yo no advierto, ante la realidad, ante los ojos de cualquier ciudadano, que una persona que nunca se había promocionado en su vida, exactamente en el proceso electoral hace una promoción y la expande por toda la ciudad para promocionar su actividad profesional, cuando la misma radiodifusora se deslinda de ese hecho, y hace una erogación que va más allá de los recursos, que al menos sus empleadores declaran que percibe, para llevar a cabo ese hecho, entonces mi propuesta es esa, es hacer esa reconducción, o poner a consideración de ésta autoridad para que ella sea quién estime si inicia o no, facultades de comprobación ante un hecho de esta naturaleza, es cuánto." -----

---Acto continuo el C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Arturo Fajardo Mejía, quien dice: "Muchas gracias Presidente. Aún cuando el punto a tratar, pues es concretamente la queja que nos ocupa, por respeto a los representantes de partido que abordaron temas generales, yo sí quiero pronunciarme. En principio a las manifestaciones del señor representante del Partido Movimiento Ciudadano, pues sí quiero decirle que contrario a lo que él manifiesta de que no hay equidad, pues el sistema democrático electoral en el país, el sistema electoral, tanto a nivel federal como a nivel estatal, contempla ese principio para efecto de la distribución de los recursos, equidad no es igualdad, o sea, los partidos tendrán los recursos de acuerdo a su representación, de acuerdo a la votación obtenida conforme a las reglas que establece la ley, y definitivamente pues no todos los partidos cuentan con los mismos recursos

públicos y por lo tanto tampoco pueden contar con los mismos recursos privados ¿no?; en cuanto a lo que comentó el representante de la Coalición Unidos Ganas Tú, yo creo que sí es necesario hacer una revisión de nuestra normatividad, creo yo que ahorita en estos momentos está a discusión una reforma a nivel federal, el IFE presentó un libro blanco en donde uno de los temas fundamentales que aborda es el aspecto de las quejas administrativas, en las que se utilizan, desafortunadamente en muchas ocasiones, como estrategia electoral, y en las que vemos que finalmente las consecuencias son que se declaren infundadas, obviamente que la obligación del órgano electoral es atenderlas y resolverlas oportunamente en la medida que nos lleguen setenta y tantas quejas como en el proceso pasado, o ahora aproximadamente treinta, obviamente que los tiempos se nos vienen encima junto con la organización del proceso, es algo que tenemos que revisar para dar una respuesta más oportuna, en eso coincido totalmente, sin embargo creo que se debe revisar todo el contexto normativo; en cuanto a la intervención de mi compañero, el Consejero Ibarra, yo considero, contrario a lo que él expone, que sí es necesario plantear en todo proyecto de dictamen, y finalmente en el dictamen que se apruebe, las manifestaciones de los involucrados, o sea, es parte integral de una sentencia, de un dictamen o de una resolución administrativa, el que se establezcan en la misma lo que es la litis, la controversia y lo manifestado por las partes, para poder entonces llegar a conclusiones, dando por comprobado lo que esté por comprobado, finalmente eso alegó él en su defensa y ¿si es necesario ponerlo en el dictamen?, yo creo que sí es necesario; y no estoy en lo absoluto de acuerdo en que se dé vista a una instancia como la que plantea el Consejero, creo que eso rebasa nuestras atribuciones y facultades, recordemos que estamos, nos tenemos que atener al principio de legalidad y eso escapa totalmente de nuestra esfera de competencia, si alguien en lo particular considera que hay una violación, pues que interponga la denuncia correspondiente, pero yo como órgano electoral, como integrante de este Consejo, considero que no nos corresponde. Gracias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Con el permiso de la mesa. Primero, antes que nada, hacer dos aclaraciones; una es, en general estoy con el sentido del dictamen, de declararlo infundado en virtud de que no es o no fue posible que estos actos se le atribuyeran a la Coalición o a un candidato en específico; pero por otro lado, también estoy cierto de que no es un exceso en nuestra esfera de facultades poder dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, y doy los motivos, o para qué efectos: sería para que efectivamente las autoridades hacendarias comprueben fehacientemente la realización de los actos que dice Sergio Torres locutor, y que dice una de las empresas, que se realizaron, también en el ejercicio de las atribuciones, la Secretaria de Hacienda verá si cree o no conveniente llevar a cabo esas investigaciones o ejercer sus atribuciones de verificación, pero que en todo caso también quede claro que las operaciones que se reportan están declaradas en los ingresos de los sujetos que participaron, es decir, quien compra la publicidad y quien

vende la publicidad, que estas operaciones sean declaradas, que en su caso, los recursos provengan de manera lícita, y en general verificar la autenticidad, veracidad y legalidad de las operaciones realizadas; y hago esto, o estoy de acuerdo con Enrique por lo siguiente: Resulta ser que, o a mi particular punto de vista, es una, ¿cómo decirlo?, no quiero decir que no es creíble, pero me resulta, en lo particular, poco creíble precisamente que Sergio Torres, locutor, haya hecho una propaganda para él dice, y su programa de radio, cuando la propia estación de radio se deslindó, y que la haya hecho en intercampaña, no se le ocurrió hacerlo antes o después, en la intercampaña, en la época en la que estaba prohibida la campaña electoral, o la propaganda electoral, ahora bien, dice él que es con la finalidad de promover su imagen y tener mayor penetración social, esas fueron sus palabras, no pongo en duda que así haya sido. Civilmente los contratos existen cuando hay acuerdo de voluntades, y en el caso particular Sergio Torres, locutor, dice que él contrató, a fojas ocho y nueve, con las empresas Best Color, Excelencia en Publicidad S.A. de C.V., Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V, y dice qué publicidad contrató, y en dónde la contrató y por cuánto la contrató; y hay otro punto, aquí también abro un paréntesis, dice cuánto le costó, en un caso dice diecisiete mil cuatrocientos pesos, en el otro caso dice que se convino una contraprestación por diez jingles y cinco presentaciones, veinte anuncios; y en otro caso pagó cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos, todo eso por toda la propaganda desplegada en Culiacán, pero me voy a traer ahora sí, me traigo a colación otros datos de la siguiente queja, resulta ser que Sergio, no, que Eduardo Ortiz, o no, no Eduardo Ortiz, quien haya contratado, rectifico, la publicidad de Bien Informado pagó doscientos sesenta y cuatro mil pesos, ciento treinta y ocho mil pesos, y por allá hace otra referencia de treinta y seis mil novecientos noventa, hay una disparidad entre lo que informan unas personas e informan otras, insisto, no quiero decir que no sea posible quien vende sabrá en cuánto lo vende, a quién se lo vende y los términos en los que se vende, pero para esos efectos, para que quede claro la procedencia de estos recursos, creo que resulta evidentemente necesario que se le dé vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y verifique. Aparte, que ahora sí, eso en términos de la propuesta por el Consejero Enrique Ibarra, que luego lo voy a proponer también en la siguiente queja, me llama la atención de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, de la cual yo soy o forma parte, o la integro, que a pesar de mi insistencia no se haya hecho el cotejo de los recorridos de los Distritos con los que Sergio Torres, locutor, y una sola de las empresas manifestaron; tenemos ahí los informes, yo no sé que le costaba a la Comisión, yo lo pedí reiteradamente, que el número de espectaculares que nosotros tenemos en los recorridos se cotejara con el número de espectaculares que está diciendo Sergio, locutor, que contrató, primero eso no se hace, pero me voy más para atrás, resulta ser que solamente contestó, de las tres empresas, una, Excelencia en Publicidad, faltaron otras dos, Best Color e Imágenes Móviles de México, es decir, ellos dos no confirman la contratación a la que hace alusión Sergio Torres, entonces quedamos en el limbo y lamentablemente, con nuestras disposiciones legales nos es imposible emitir medidas de apremio para que los particulares cumplan con los requerimientos que nosotros hacemos, si quieren nos hacen caso y si no

quieren no nos hacen caso, y solamente se hace mención entonces a esta empresa, pero ¿qué pasó con las otras empresas?, tampoco respondieron si había sido pago en efectivo o en cheque, digo, insisto, solamente para efectos fiscales, entonces en esa tesitura comparto la preocupación de mi compañero Ibarra y ojalá se pueda aprobar éste acuerdo, o un punto más al acuerdo, tanto en ésta como en la siguiente lo propondré, y me faltaba; ahora sí me faltaba, otra cosa que tampoco, a pesar de que lo insistí en la Comisión, resulta ser que los lugares donde fueron expuestas, o expuesta la propaganda, yo pedí insistentemente que se le requiriera al Ayuntamiento para ver quiénes eran los concesionario de esos espacios, porque resulta ser que dice Sergio Torres, locutor, que contrató con tres empresas, pero yo no sé si esas tres empresas son las que tienen concesionados los espacios o no, entonces para evitar todo ese tipo de cosas y que se pudiera configurar lo que la doctrina ha llamado, porque no está, hasta donde tengo entendido, todavía previsto en alguna ley, para evitar lo que le llaman fraude a la ley y verificar que esas operaciones reportadas aquí al Consejo Estatal Electoral, sean verídicas y legales, pues que sea la autoridad hacendaria quien se haga cargo de eso. Es cuánto.”-----

---Enseguida el C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón, quien expone: “Sí, nada más para responder a los comentarios del Consejero Fajardo, lo que yo dije era que en el dictamen, o sea, está bien que se transcriba lo que dicen las partes, es principio de exhaustividad, claro que estoy de acuerdo, es que no podemos hacer propios los argumentos de él, porque estamos dando por hecho entonces que sí fue una propaganda comercial, que sí la hizo con el fin de promover su profesión, hechos que no son, o sea, que nosotros no podemos manifestarlos porque no nos constan, que él lo haya manifestado pues sí está muy bien, y sí está en el dictamen, y se tiene que incluir obviamente, pero lo están haciendo, o sea, lo están redactando como si estuviera, como si fuera la voz del Consejo lo que lo está afirmando, y es en lo que no estoy de acuerdo, es en la página ochenta y nueve, el párrafo tercero, y en relación al principio de legalidad está el artículo 56 de la Ley Estatal Electoral que dice todas las facultades que tiene el Pleno, y en la última dice ‘todas las demás que les confiera ésta y otras leyes y disposiciones complementarias, y el Código Fiscal de la Federación dice que cualquiera autoridad que tenga conocimiento de un hecho que pueda llegar a ser constitutivo de un ilícito, pues tiene la obligación de darle vista a la Secretaría de Hacienda, estamos haciendo únicamente lo que establece la Ley, no estamos actuando, ni nos estamos pronunciando, de si hubo o no evasión fiscal, simple y sencillamente que hay elementos que a la luz de cualquier ciudadano pueden generar, o que son generadores de una hecho que puede ser constitutivo de un ilícito en materia fiscal, simple y sencillamente los dictámenes, o los acuerdos, o los oficios que nos mandan tanto Presidencia Municipal, como la radiodifusora, pues se desprende cuál es el ingreso de esta persona, entonces, si ya sabemos cuánto gana y estamos viendo todo lo que gastó en menos de ocho días, yo creo que lo menos que podemos hacer como Consejo es dar vista, si no hacemos absolutamente nada, pues bueno, yo no sé si en el 2016 vayamos a tener aquí plagado de homónimos por todos

los Distritos Electorales, y por todo el Estado, bajo la premisa de que, bueno podemos hacerlo porque el Consejo al final de cuentas no hace absolutamente nada, entonces mi preocupación es esa, es actuar, y actuar dentro de las facultades que nos confiere la Ley, no afuera, sino lo que establece la propia Ley Electoral.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguien más?, bien, el caso de la propuesta de dar vista a la Secretaría de Hacienda, a la autoridad fiscal, yo nada más llamaría la atención sobre el hecho de quiénes son las partes en ésta queja, a quién se señala como responsables, y la queja interpuesta por la Coalición Unidos Ganas Tú está enderezada en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, del Partido Revolucionario Institucional y del ciudadano Sergio Torres Félix, no del otro Sergio Torres, el otro Sergio Torres es llamado al procedimiento para constatar si lo que afirma el quejoso es o no cierto, tenemos la frontera de la libertad de los ciudadanos, y creo que eso tendríamos que tenerlo muy en cuenta, es indiscutible que podemos inferir de esa situación en particular, que puede haber una situación irregular, pero como órgano de legalidad no podemos actuar sobre inferencias, sino sobre cuestiones probadas, el hecho es que no se prueba que los tres acusados en éste procedimiento hayan realizado las conductas a las que se dice, entonces si hay un ciudadano que viene al procedimiento por una relación, digámoslo, de alguna manera circunstancial, me parece que sería un exceso, aun teniendo la facultad a la que alude el Consejero Ibarra, sería un exceso que a un tercero en el procedimiento lo estuviéramos, nosotros, señalando para que se le inicie un procedimiento por otra autoridad; si fuera alguno de los señalados en la queja como responsables no me queda duda que lo podríamos hacer, pero no es el caso, entonces en este caso tendríamos que someter a votación la propuesta, primero de si se da vista o no, porque en todo caso tendría que integrarse a los resolutivos de la queja.” -----

---Acto continuo el C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Rodrigo Borbón Contreras, quien manifiesta: “Estando de acuerdo totalmente con lo que usted dice respecto de que electoralmente los sujetos, los cuales fueron señalados como responsables de actos violatorios de la Ley Electoral, no son responsables en los términos de los documentos y del cúmulo de actuaciones que tenemos, eso lo quiero dejar bien claro, no tenemos nosotros elementos para decir que la Coalición denunciada, o el candidato denunciado incurrieron en alguna responsabilidad electoral; y por eso también estoy de acuerdo en que no podemos ir a la Secretaria de Hacienda a acusar directamente a tal o cual persona, yo por eso propuse que se le diera vista a la Secretaria de Hacienda para la comprobación de las operaciones que aquí se mencionan en el acuerdo, no de las personas, que la Secretaria de Hacienda verifique, si quiere verificar, porque falta que quiera, verifique que las operaciones que aquí se señalan de compra venta de espacios publicitarios son verídicas y legales, es mi única acotación, no es denuncia en contra de personas o no es vista en contra de tal o cual persona.” -----

---Enseguida el C. Presidente dice: "Nada más una pregunta Consejero, ¿eso nos llevaría entonces a modificar en algún momento el sentido de la resolución?, bueno, entonces no sé si haya alguna otra intervención, de no ser así estaríamos; primero poniendo a votación la propuesta del Consejero Enrique Ibarra y secundada por el Consejero Rodrigo Borbón, en el sentido de que se dé vista a la Secretaría de Hacienda en los términos, supongo, que propuso al final el Consejero Rodrigo Borbón, sobre las operaciones desde el punto de vista fiscal. Lo sometemos a votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por mayoría de votos, la inclusión de un punto resolutivo al dictamen, con cuatro votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Rodrigo Borbón Contreras y Enrique Ibarra Calderón; con tres votos en contra del Presidente, Lic. Jacinto Pérez Gerardo y de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcántar y Arturo Fajardo Mejía; quedando en los siguientes términos: "Se ordena dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Culiacán del Servicio de Administración Tributaria, de las operaciones de publicidad señaladas en el presente dictamen, para verificar su veracidad, autenticidad y legalidad en el ámbito de su competencia".-----

---Acto continuo el C. Presidente dice: "Ahora pondremos a votación con la modificación aprobada el dictamen relativo a las quejas administrativas QA-009/2013 y QA-010/2013 acumuladas, señor Secretario General por favor tome la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el cual se declara infundada la Queja Administrativa QA-009/2013 y su acumulada QA-010/2013, interpuestas por la Coalición Unidos Ganas Tú en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa y del C. Sergio Torres Félix, en virtud de no haberse acreditado que incurrieron en violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa ni al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral, con la adición propuesta por los Consejeros Enrique Ibarra Calderón y Rodrigo Borbón Contreras.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a las quejas administrativas QA-009/2013 y QA-010/2013 acumuladas, se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el quinto punto del orden del día se pone a consideración el proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-011/2013 interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, del Partido Acción Nacional y del ciudadano Eduardo Ortiz Hernández, por propaganda presuntamente irregular en espectaculares, está a su consideración el proyecto de dictamen. Adelante Consejero Rodrigo Borbón"-----

---Acto seguido el C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien señala: "Solamente para pedir que en los mismos términos que fue acordado en la queja anterior un resolutivo del dictamen más, se incluya en ésta misma, ya lo decía con anterioridad hay una disparidad en los costos de la propaganda que por un lado declaran en una queja y por otro lado declaran en ésta queja, por ese lado sería interesante saber la veracidad de estas operaciones, pero aquí también vuelvo a llamar la atención a la Comisión de Organización, porque de nueva cuenta en ésta queja también solicité que los recorridos que se hicieron por los cuatro distritos del Municipio de Culiacán, se agregaran y se cotejarán junto con la propaganda que las personas, fue Alfonso Carrillo Arredondo, Director General de la revista Bien Informado, dijo que se había contratado, es decir nosotros tenemos una información, no sé si es igual a la de ésta queja y por eso insisto, ojala y de aquí en adelante se tomen este tipo de consideraciones para las quejas y poder tener más elementos para poder llegar a los resolutivos. Es cuánto."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, sin llegar a controvertir lo señalado por el Consejero Rodrigo Borbón, en cuanto a la disparidad, creo que vale la pena en este tipo de análisis, ir a la revisión del tiempo en que estuvo fijada la propaganda, tratándose de espectaculares obviamente que será distinto el costo si están cinco días a si están dos meses, entonces nada más, no ir a un análisis estático y cerrado sino considerar todas las posiciones, lo mismo que cuando se habló del ingreso reportado por dos patrones, por decirlo así, de un ciudadano, en la radio puede ser que alguien tenga un programa porque está comprando el tiempo y esté vendiendo la publicidad, ahí hay otras condiciones que no está a nuestro alcance analizar. Bien, si no hay más intervenciones se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-011/2013, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien expone: "Que se agregue el mismo resolutivo que fue aprobado en la queja pasada, a esta misma para que se le dé vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, respecto de las operaciones que se señalan en la queja de la materia."

---Acto continuo el C. Presidente dice: "Bien, votaremos entonces antes ésta propuesta; antes de votar el sentido de la queja, señor Secretario tome la votación por favor, respecto a ésta propuesta."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por mayoría de votos, la inclusión de de un punto resolutivo al dictamen, con cuatro votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Rodrigo Borbón Contreras y Enrique Ibarra Calderón; con tres votos en contra del Presidente, Lic. Jacinto Pérez Gerardo y de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcántar y Arturo Fajardo Mejía; quedando en los siguientes términos: "Se ordena dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Local de Auditoría Fiscal de

Culiacán del Servicio de Administración Tributaria, de las operaciones de publicidad señaladas en el presente dictamen, para verificar su veracidad, autenticidad y legalidad en el ámbito de su competencia".-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por mayoría el dictamen relativo a la queja; perdón, vamos a someter a votación la queja. Se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-011/2013, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el que se declara infundada la queja administrativa QA-011/2013, interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y del C. Eduardo Ortiz Hernández, en virtud de no haberse acreditado que incurrieron en violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa ni al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; con la adición propuesta por el Consejero Rodrigo Borbón Contreras.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen, se instruye a la Secretaria General para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Pasemos ahora al sexto punto del orden del día con el proyecto de dictamen relativo a las quejas administrativas QA-012/2013 y QA-013/2013 acumuladas, presentadas por los representantes de la Coalición Transformemos Sinaloa ante los Consejos Distritales VII y VI respectivamente, en contra del C. Armando Leyson Castro, por propaganda presuntamente irregular en bardas. Está a su consideración el proyecto de dictamen, ¿No hay intervenciones? Se somete a votación el dictamen relativo a las quejas administrativas QA-012/2013 y QA-013/2013 acumuladas, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se declara infundada la queja administrativa QA-012/2013 y su acumulada QA-013/2013, interpuestas por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra del C. Armando Leyson Castro por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el séptimo punto del orden del día se pone a consideración el proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-014/2013 presentada por la Coalición Unidos Ganas Tú, ante el XVII Distrito Electoral con cabecera en la Cruz de Elota, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, y de los ciudadanos Geovany Escobar Manjarrez y Arturo Rodríguez Castillo, por distribución presuntamente irregular de material de construcción

con fines de compra de votos. Está a su consideración el proyecto de dictamen; de no haber discusión en el punto se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-014/2013, el Secretario General tomará la votación.”-----

---El C. Secretario General da cuenta de que se **aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se declara infundada la queja administrativa QA-014/2013, interpuesta por la Coalición Unidos Ganas Tú en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa y de los CC. Geovanny Escobar Manjarrez y Arturo Rodríguez Castillo, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral durante el Proceso Electoral.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Aprobado por unanimidad el dictamen se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente.”-----

---El C. Presidente continua con el desarrollo de la sesión y dice: “El octavo punto del orden del día se refiere al proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-015/2013, interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y del C. Guadalupe Ernesto García Cota por propaganda presuntamente calumniosa, está a su consideración el proyecto de dictamen. No habiendo discusión se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-015/2013, el Secretario General tomará la votación.”-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el que se declara infundada la queja administrativa QA-015/2013, interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y del C. Guadalupe Ernesto García Cota, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a la queja administrativa QA-015/2013, se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente.”-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: “El noveno punto del orden del día se refiere al proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-016/2013, presentada ante el XXII Distrito Electoral con cabecera en El Rosario, Sinaloa, por el Presidente del Comité Municipal del Partido Acción Nacional en contra de los conciudadanos José Arturo Flores Guzmán y José Trinidad Uribe, este último Director del periódico Rumbos del Sur, por cobertura periodística presuntamente inequitativa, está a su consideración el proyecto. No habiendo discusión se somete a votación el dictamen. Señor Secretario General por favor tome la votación.”-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se declara infundada la queja administrativa QA-016/2013 interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de los CC. José Arturo Flores Guzmán y José Trinidad Uribe, en virtud de no haberse acreditado que incurrieron en violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a la queja administrativa QA-016/2013 se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---El C. Presidente continua con el desarrollo de la sesión y dice: "Como décimo punto del orden del día se somete al pleno el proyecto de dictamen por el que se propone desechar la queja administrativa presentada por el representante de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Distrital Electoral XXII, con cabecera en El Rosario, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y de los candidatos Manuel Antonio Pineda Domínguez y Edgar Augusto González Zatarain por presunta coacción del voto por el servicio de agua en pipas. Está a su consideración el proyecto. No habiendo discusión se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa de cuenta, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el que se desecha de plano por notoriamente improcedente la queja administrativa interpuesta por el C. Diego Octavio Lizárraga Mota, representante propietario de la Coalición Transformemos Sinaloa, ante el XXII Consejo Distrital Electoral toda vez que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el numeral 251, párrafo quinto, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen de desechamiento, se instruye a la Secretaria General para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el undécimo punto del orden del día tenemos el proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-018/2013 interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Consejo Distrital Electoral XVI con cabecera en Cosalá, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú y de los partidos políticos Acción Nacional y Sinaloense, por propaganda electoral presuntamente calumniosa, está a su consideración el proyecto. No habiendo discusión se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-018/2013, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el cual se declara infundada la queja administrativa QA-018/2013, interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra de la Coalición**

Unidos Ganas Tú y de los institutos políticos Acción Nacional y Sinaloense, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a la queja administrativa QA-018/2013, se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión diciendo: "El punto décimo segundo se refiere al proyecto de dictamen relativo al procedimiento administrativo sancionador QA-019/2013 interpuesto por la Coalición Transformemos Sinaloa en contra de los conciudadanos Alejandro Higuera Osuna y Carlos Eduardo Félton González por distribución presuntamente irregular de despensas, carne, pollo y otros comestibles, está a su consideración el proyecto. No habiendo discusión, se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-019/2013, Secretario General por favor tome la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el cual se declara infundada la queja administrativa QA-019/2013, interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa, en contra de los CC. Alejandro Higuera Osuna y Carlos Eduardo Félton González, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a la queja administrativa QA-019/2013, se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "El ~~decimo~~ ^{tercer} punto del orden del día contiene el proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-020/2013, interpuesta por la Coalición Unidos Ganas Tú ante el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, de la C. Irma Leticia Tirado Sandoval y del periódico El Debate de Mazatlán por presunta propaganda electoral publicada en periodo de prohibición; está a su consideración el proyecto de dictamen. No habiendo discusión se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-020/2013. Señor Secretario General por favor tome la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se declara infundada la queja administrativa QA-020/2013 interpuesta por la Coalición Unidos Ganas Tú, en contra de la Coalición Transformemos Sinaloa, de la C. Irma Leticia Tirado Sandoval y del Periódico El Debate de Mazatlán, en virtud de no haberse acreditado que incurrieron en violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, ni al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de Propaganda durante el Proceso Electoral.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a la queja administrativa QA-020/2013, se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente."-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión diciendo: "El decimocuarto punto del orden del día se refiere al proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-021/2013, interpuesta por el representante de la Coalición Transformemos Sinaloa ante el Tercer Consejo Distrital Electoral con cabecera en la ciudad de Los Mochis en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú por propaganda electoral presuntamente calumniosa; está a su consideración el proyecto de dictamen. No habiendo discusión se somete a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-021/2013, le pido al Secretario General tome la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el cual se declara infundada la queja administrativa QA-021/2013 interpuesta por la Coalición Transformemos Sinaloa, en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, en virtud de no haberse acreditado que incurrió en violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el dictamen relativo a la queja administrativa QA-021/2013, se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente."-----

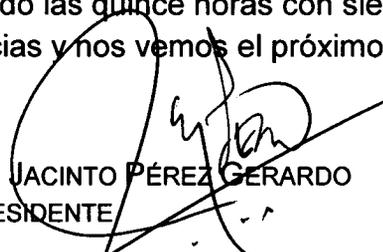
---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el siguiente punto del orden del día se pone a discusión y en su caso aprobación, el proyecto de dictamen relativo a la queja administrativa QA-022/2013, presentada por el representante del Partido Sinaloense ante el V Consejo Distrital Electoral, con cabecera en la ciudad de Sinaloa de Leyva, del Municipio de Sinaloa en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, por propaganda electoral presuntamente irregular en volantes; está a su consideración el proyecto. No habiendo discusión, se pone a votación el dictamen relativo a la queja administrativa QA-022/2013, le pido al Secretario General tome la votación correspondiente."-----

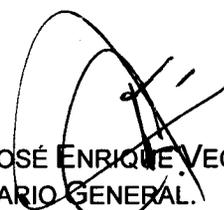
---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el que se declara infundada la queja administrativa QA-022/2013, interpuesta por el Partido Sinaloense en contra de la Coalición Unidos Ganas Tú, en virtud de no haberse acreditado que incurrió en violaciones a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el proyecto, se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida el acuerdo correspondiente. El decimosexto punto del orden del día es el de asuntos generales, de

nueva cuenta pregunto a ustedes ¿si hay algún tema que deseen incluir para tomar nota y someterlo a consideración del pleno?, no habiendo propuestas, ¿Consejero Rodrigo no hay propuestas?, antes de proceder al desahogo del decimoséptimo punto del orden del día, se declara un breve receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión.” -----

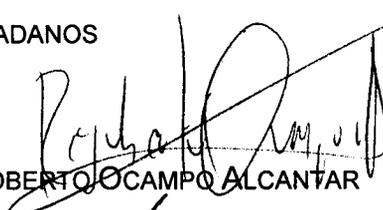
---Concluido el receso el C. Presidente reanuda la sesión con el último punto del orden del día, consistente en clausura y dice: “Se reanuda la sesión. Habiendo sido firmados los acuerdos aprobados en ésta sesión, por todos los presentes, se clausura la misma siendo las quince horas con siete minutos de la misma fecha de su celebración. Muchas gracias y nos vemos el próximo viernes.” -----


LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO
PRESIDENTE


PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS

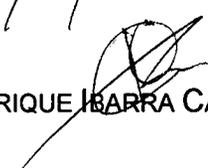
PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ


DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR


LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

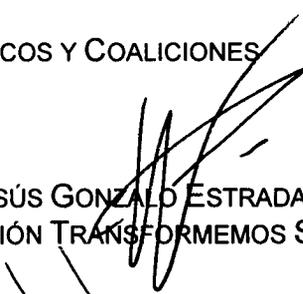

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA


LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS


LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES


LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
COALICIÓN UNIDOS GANAS TU


LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA

C. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.